FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20243200004501
Oficio No. DAE-11100-
10/05/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida Esperanza Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Piso 10
Bogotá D.C

Asunto: Alcance Radicados Orfeos No. 20243200000761 y 20243200003011: Solicitud de proceso de selección para la ejecución de un contrato para el servicio de apoyo pedagógico, académico, virtual, tecnológico, de estructuración curricular, aulas con ayudas audiovisuales y conexos, en el marco de los lineamientos y metodología establecidos en el plan institucional de formación y capacitación (PIFC) de la Fiscalía General de la Nación.

Respetado doctor Manrique:

De manera atenta, una vez dada la aprobación y recomendación de la apertura, de los estudios previos, del pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones por parte de la junta virtual de contratación, me permito dar alcance a los radicados del asunto, para el Proceso de selección FGN-NC-LP-0003-2024, el cual tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, cuyo presupuesto corresponde a **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.342.559.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar.

Por lo anterior, se adjunta el respectivo estudio previo y de más anexos técnicos, debidamente ajustados para el avance del proceso contractual, que permita el cumplimiento de las metas de formación y capacitación del 2024.

Cordialmente,

MARIO RAMÍREZ OROZCO
Director de Altos Estudios

Elaboró Natalia Paulin Mendoza Parra, Profesional Especializado II DAE
Revisó Jaime Andrés Salazar Ramírez, Asesor II DAE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	El Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, creó la Dirección de Altos Estudios, DAE, con el propósito de cumplir con la función de formación, capacitación y desarrollo de las competencias laborales de los servidores y servidoras de la entidad, enfocadas al mejoramiento de las habilidades y competencias de los funcionarios, lo cual redunda en el buen desempeño de la función, y se establece de la siguiente manera: *"(...) ARTÍCULO 14C. DIRECCIÓN DE ALTOS ESTUDIOS. <Artículo adicionado por el artículo 36 del Decreto 898 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> La Dirección de Altos Estudios cumplirá las siguientes funciones:* *1. "Coordinar con el Comité de Formación y Capacitación de la Fiscalía General de la Nación, la identificación de las necesidades de capacitación y la definición de las políticas que orienten la formulación del plan institucional de formación y capacitación.* *2. "Formular el plan institucional de capacitación y gestionarlo ante el Comité de Formación y Capacitación.* *3. "Desarrollar los programas de educación para el trabajo en la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con los lineamientos de calidad de este sector de la educación.* *4. "Ofrecer cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de satisfacer las necesidades de capacitación y formación de los servidores de la Fiscalía.* *5. "Coordinar las alianzas y convenios con otros centros educativos nacionales o internacionales y con agencias que ofrezcan iniciativas de formación y capacitación de empleados y funcionarios de la Fiscalía en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales, cuando se requiera.* *6. "Apoyar la implementación de programas de inducción y reinducción de los servidores de la Fiscalía.* *7. "Adelantar investigaciones académicas aplicadas que complementen las actividades educativas de los cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, o que permitan producir el conocimiento necesario para mejorar el desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación.* *8. "Desarrollar los programas de formación sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación o estabilidad del Acuerdo Final de Paz, dirigidos a los funcionarios de Fiscalía*

	General de la Nación de acuerdo con pleno cumplimiento de los lineamientos de calidad de este sector de la educación. *9. "Elaborar y mantener actualizado el registro de los discentes, de las capacitaciones y de docentes de la Dirección.* *10. "Expedir las constancias sobre las capacitaciones impartidas, cuando le sean requeridas.* *11. "Elaborar e implementar los planes de acción en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada para el efecto.* *12." Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.* *13. "Las demás que le asigne el Fiscal General de la Nación o el Vicefiscal General de la Nación."* El Decreto Ley 20 de 2014, por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, determina el alcance del proceso de formación y capacitación en la FGN, así: *"ARTÍCULO 62. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. Es el proceso sistemático, integral y continúo orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar la eficacia personal y grupal de los servidores de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, su desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios, sin importar su tipo de vinculación."* Así mismo, el artículo 65 Ibidem, establece la formulación del plan institucional de capacitación y su ejecución en los siguientes términos: *"ARTÍCULO 65. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN. De acuerdo con las políticas de formación y capacitación, el Comité de Formación y Capacitación deberá formular el respectivo Plan Institucional de Formación y Capacitación anual, en coordinación con la dependencia que administre el talento humano en la respectiva entidad.* *Los Planes Institucionales regirán para la vigencia fiscal correspondiente.* *La ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación (...) También podrá adelantarse con el apoyo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y con otras entidades públicas o privadas, con quienes se suscriban los convenios respectivos."*

	De conformidad con lo anterior, la Entidad emitió la Resolución FGN No. 3356 de 2017, estableciendo en su artículo 7°, que: *"El Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Fiscalía General de la Nación* ***podrá ejecutarse a través de instituciones públicas y privadas****, con las que se suscribirán los convenios respectivos."* En este orden de ideas, dentro de las funciones esenciales de la DAE se encuentra la de ofrecer capacitación a los servidores de la Fiscalía General de la Nación, el diseño de los planes de estudio y la formulación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Formación y Capacitación. Estas actividades académicas están enfocadas al mejoramiento de las habilidades y competencias de los funcionarios, lo cual redunda en el buen desempeño de la función pública de investigación y judicialización, así como en el ejercicio de la acción de extinción del derecho dominio confiadas constitucional y legalmente a la institución. En cumplimiento de lo anterior, la Dirección de Altos Estudios elabora año a año el diagnóstico de necesidades de formación y capacitación de los servidores de la institución, que se realiza con cobertura nacional, integrando a las 35 seccionales y al Nivel Central, el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIFC), siendo este un instrumento que incorpora la estrategia pedagógica de la FGN para abordar las competencias laborales de los servidores, mediante las líneas de formación y capacitación sobre las cuales la DAE desarrollará su gestión lo largo del año, con base en su enfoque pedagógico de aprendizaje basado en la experiencia. Los resultados de estos análisis, así como la ejecución de los planes y otras solicitudes extemporáneas durante el año, constituyen un indicador de cuáles son las acciones formativas que fortalecerán las líneas de formación que se han consolidado. El PIFC también incorpora acciones formativas para el cumplimiento de decisiones judiciales nacionales e internacionales, de compromisos asumidos por el Estado colombiano en convenciones o acuerdos con otros Estados o con organismos internacionales, y derivadas necesariamente de nuevas leyes sancionadas en Colombia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Con base en el diagnóstico de necesidades, se inicia la consolidación y del PIFC en el segundo semestre de 2023, para ser aprobado en el año 2024, incluyendo los siguientes grupos focales:

- Representantes de las delegadas misionales de la FGN.
- Delegados de la Dirección del CTI de la FGN.
- Delegados de las direcciones estratégicas de la FGN.
- Solicitudes de la Unidad Especial de Investigación
- Tribunal superior de Bogotá, Sala Penal.
- Tribunal superior de Medellín, Sala Penal y jueces penales.
- Tribunal superior de Antioquia, Sala Penal.
- Tribunal Superior de Cali, Sala Penal y jueces penales.

Se efectuó el análisis y priorización de los requerimientos y necesidades recogidos, para construir el PIFC 2024 que concentra su gestión en el desarrollo de acciones formativas enmarcadas en programas y líneas de formación, a saber:

Formación básica fiscales, asistentes de fiscal, policía judicial, protección y asistencia

- Formación básica a fiscales y asistentes de fiscal
- Formación básica a policía judicial
- Formación básica a protección y asistencia

Formación especializada y de actualización para la seguridad territorial

- Atención al usuario
- Delitos contra los animales
- Violaciones de los derechos humanos
- Delitos contra niños, niñas y adolescentes (NNA)
- Jurisdicción especial indígena
- Violencia basada en género, identidad y orientación sexual

Formación especializada y de actualización contra la criminalidad organizada y la corrupción

- Cibercriminalidad y criptoactivos
- Crimen organizado
- Delitos de lavado de activos, extinción del derecho de dominio y financiación del terrorismo
- Delitos relacionados con el medio ambiente y recursos naturales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	• Delitos relacionados con la corrupción Formación para el apoyo a la gestión • Apoyo a la gestión • Formación pedagógica • Somos Fiscalía En concordancia con lo anterior, la Dirección de Altos Estudios diseñó, formuló y gestionó el Plan Institucional de Formación y Capacitación PIFC 2024 ante el Comité de Formación y Capacitación, siendo este aprobado el 29 de enero de 2024, por parte del Comité de Formación y Capacitación, mediante la Resolución No. 1-001 del 02 de febrero de 2024, expedida por el Fiscal Coordinador de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia con asignación de funciones del Despacho de la Vicefiscal General de la Nación. La ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación 2024 tendrá durante su vigencia importantes retos y estrategias que complementan e inciden en las acciones formativas, tales como: • Nuevo direccionamiento estratégico Se incorporarán los ajustes de priorización en capacitación que sean establecidos por el Direccionamiento estratégico 2024-2028 que sea adoptado. • Investigación académica aplicada En cumplimiento del numeral 7 del artículo 14 C del Decreto Ley 016 de 2014 y de la Resolución FGN n.° 0-0580 de 2023, se priorizarán proyectos de investigación académica aplicada que tengan acompañamiento metodológico de la DAE, así como aquellos que sean evaluados en la convocatoria 2024 y que generen conocimiento relevante para la misionalidad de la FGN. • Cumplimiento de sentencias Las autoridades judiciales, en especial las altas cortes (Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia), profieren órdenes de implementación de planes, programas y acciones formativas dirigidas a servidores de la FGN. La implementación de dichos instrumentos corresponde a la DAE a través de la ejecución del PIFC, de manera que, en la vigencia 2024, se incluirán los que sean notificados a la institución y la evidencia de su cumplimiento será remitida a la Dirección de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Asuntos Jurídicos, dependencia que ejerce la representación judicial de la entidad. • Cursos virtuales implementados La capacidad académica instalada de la FGN incluye un total de 33 acciones formativas alojadas en la plataforma AVE de la DAE, las cuales fueron construidas y fortalecidas en el periodo 2020-2023. Dichas capacitaciones abordan temáticas de las áreas de fiscalías, policía judicial y de apoyo a la gestión. Además, materializan la estrategia de brindar una oferta académica permanente para los servidores a nivel nacional, razón por la cual se respalda la continuidad de la capacitación institucional. • Articulación con proyectos de cooperación internacional En un trabajo conjunto con la Dirección de Asuntos Internacionales, fueron ejecutados varios proyectos de cooperación con Gobiernos y agencias internacionales (FUPAD, ABA ROLI, OPDAT, ICITAP, entre otros) que implicaron la capacitación para servidores de la FGN. Con la finalidad de un desarrollo completo y adecuado, la Dirección de Altos Estudios incorporó dichas acciones en el PIFC, conservando el modelo pedagógico de aprendizaje basado en la experiencia, y promovió la participación de formadores expertos, quienes permitieron conservar la coherencia con las necesidades identificadas en la práctica judicial. • Ejecución presupuestal y servicio de apoyo académico al PIFC 2024 A diferencia de vigencias anteriores, la DAE recibió asignación de recursos de funcionamiento, y no de inversión, del orden de $3.142.559.000, los cuales respaldarán la contratación del servicio de apoyo académico y logístico con una institución universitaria que cuente con la experiencia de ejecución de planes de capacitación que permita fortalecer la esencia de la DAE, esto es, el componente principal de capacitación e investigación, frente al carácter accesorio logístico, con el respaldo institucional de una universidad con acreditación de alta calidad, para la ejecución del PIFC 2024. Es importante resaltar que se requiere que el contrato sea ejecutado por una Universidad, ya que todas las acciones formativas y apoyos del Plan Institucional de Formación y Capacitación de la Fiscalía General de la Nación son altamente especializadas y son a la medida (educación no formal) por la misma misionalidad de la Entidad (artículo 250 CP). Lo anterior,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	no limita a la universidades de la posibilidad de consorciarse o unirse con personas naturales y jurídicas idóneas para ejecución del contrato. Por el nivel de experticia, todos los cursos deben ser diseñados conjuntamente en mesa de expertos con formadores y servidores de la FGN, así como con el personal docente de una universidad, para el desarrollo de las competencias y construcción de contenidos, dado que la FGN no se está contratando una oferta académica externa. Los cursos objeto de la contratación necesitan imperativamente de la FGN en su diseño, construcción y ejecución, así como de una universidad con acreditación de alta calidad, ajustado al modelo pedagógico de la DAE de aprendizaje basado en la experiencia. De esta manera, el Plan Institucional de Formación y Capacitación PIFC 2024 concentra su gestión en el desarrollo de acciones formativas enmarcadas en cuatro grandes áreas de formación, a saber: 1. Formación básica fiscales, asistentes de fiscal, policía judicial, protección y asistencia. 2. Formación especializada y de actualización para la seguridad territorial 3. Formación especializada y de actualización contra la criminalidad organizada y la corrupción 4. Formación para el apoyo a la gestión Cada una de estas grandes áreas cuenta con una estructuración interna en líneas temáticas de formación y capacitación, para una mejor organización y coordinación de las actividades correspondientes. Estas líneas permiten agrupar acciones formativas con temáticas semejantes y corresponden a áreas de desarrollo específicas dentro de los objetivos estratégicos. A continuación, se detallan las acciones formativas del Plan Institucional de Formación y Capacitación PIFC 2024, que se requiere sean estructuradas, diseñadas, desarrolladas y ofertadas por una Universidad, según los requerimientos técnico-pedagógicos de la FGN, así: **1. PERITO EN BALÍSTICA FORENSE** Curso tipo profundización, presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	360 horas	septiembre 16	noviembre 6	18 a 22

Descripción del curso

Este curso diplomado ofrece herramientas para la fundamentación y actualización para nivelar grupos en certificación a peritos a nivel nacional. Incluye temáticas como nuevas armas en el mercado; ensayos AFTE; buenas prácticas de laboratorio; protocolos; nuevas municiones; estudios comparativos; trayectorias; sucoba; revelado.

Perfil del participante

Este curso está dirigido a investigadores de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), que tengan perfil y requisitos para participar.

2. PERITO EN LOFOSCOPIA FORENSE

Curso tipo profundización, presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	360 horas	9 septiembre	30 de octubre	18 a 22

Descripción del curso

Este curso tiene el propósito de brindar conocimientos en destrezas en el manejo de los equipos informáticos y técnicos que se requieren para el desarrollo de los análisis lofoscópico en laboratorio; conocimiento en la elaboración de informes; habilidad para desarrollar las actividades relacionadas como toma de impresiones dactilares, búsqueda, revelado y trasplante de huellas de origen lofoscópico mediante la utilización de reactivos apropiados a la superficie de soporte y a la composición química de las exudaciones de la piel de fricción de manos y pies; habilidad en el embalaje de EMP y EF, de acuerdo con su naturaleza y de conformidad al sistema de cadena de custodia; conocimiento integral de la lofoscopia o la dactiloscopia; habilidad en el manejo de los sistemas de información que competen al grupo; habilidad en la ejecución y el cumplimiento de las actividades establecidas en los documentos internos y externos adoptados por el grupo para inspección de EMP y EF.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Perfil del participante

Este curso está dirigido a investigadores de la de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), que cumplan con el perfil y requisitos para participar.

3. PAUTAS DE ATENCIÓN PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD

Curso tipo taller, en línea

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Teams	24 horas	agosto 14	agosto 23	18 a 22
2	Teams	24 horas	noviembre 26	diciembre 5	18 a 22

Descripción del curso

Este curso tiene el propósito de brindar herramientas para la adecuada atención de usuarios con algún tipo de discapacidad auditiva, visual o cognitiva, en el marco del derecho de acceso a la justicia. Con tal propósito, la actividad abordará temáticas como (i) una contextualización sobre la discapacidad en Colombia, marco normativo y elementos socioculturales relevantes; (ii) ajustes razonables en el marco del acceso a la justicia; (ii) nociones básicas sobre accesibilidad; (iii) interseccionalidad; (iv) tipos de discapacidad.

Perfil del participante

El curso está dirigido a servidores con funciones de policía judicial, fiscales de intervención temprana, servidores de la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones, así como a servidores de la Subdirección de Talento Humano.

4. CIBERCRIMINALIDAD

Curso de profundización, presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	74 horas	agosto 20	agosto 30	28 a 32

Descripción del curso

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Esta acción formativa unifica conceptos jurídicos y técnicos, así como revisa y actualiza conocimientos relacionados con las herramientas y técnicas de identificación, recolección, análisis y valoración de los elementos materiales probatorios en delitos informáticos o delitos cometidos a través de medios informáticos. Además, expone las tendencias tecnológicas, que son los retos en materia de investigación. Es una acción formativa que profundiza en la informática jurídica, la judicialización de delitos informáticos, la evidencia digital, la planeación y formulación de plan metodológico en investigaciones de delitos informáticos y la cooperación internacional.

Perfil del participante

El curso está dirigido a fiscales e investigadores.

5. ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

Curso de profundización, presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	16 horas	Julio 10	Julio 11	23 a 27

Descripción del curso

Esta acción formativa tiene como propósito brindar conocimientos conceptuales, legales y prácticos sobre el régimen jurídico y los principios aplicables relacionados con el derecho aduanero (procesos de importación y exportación, zonas francas, Plan Vallejo, tránsitos aduaneros, zona de régimen aduanero especial entre otros).

Perfil del participante

Este curso está dirigido a fiscales, investigadores y analistas.

6 Y 7. REDACCIÓN DE TEXTOS PROFESIONALES

Curso tipo taller, presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	24 horas	julio 23	agosto 26	18 a 22

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2	Cali	24 horas	agosto 12	agosto 14	18 a 22

Descripción del curso

Los textos profesionales se distinguen de otros tipos de textos por varias características, entre las que se destaca la estructura rigurosa que refleja el desarrollo de una idea o temática. En este curso se presentan y practican estrategias de escritura de textos estructurados junto a herramientas de Word que apoyan la producción de este tipo de textos.

El curso espera una activa participación por parte de los estudiantes. Por esta razón, es indispensable que cada uno de ellos disponga de un computador portátil para realizar los ejercicios en clase. Por razones de compatibilidad relacionada con la enseñanza de aspectos de Word, es preferible que todos los computadores tengan el sistema operativo Windows.

Perfil del participante

Este curso está dirigido a servidores de todas las áreas que deben producir textos de carácter profesional en el ejercicio de sus funciones. El curso presupone un dominio general y adecuado del lenguaje escrito.

8. TALLER EXPERTO EN ANALÍTICA DE DATOS

Curso tipo taller, presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	40 horas	Septiembre 16	Septiembre 20	23 a 27

Descripción del curso

Este curso se compone de diferentes módulos: el primero inicia con el abordaje de aspectos generales de minería de datos, estadística, inteligencia artificial, bases de datos, fuentes de datos. Un segundo módulo presenta el reconocimiento de las estructuras de datos, uso y generación de metadatos, procesamiento y análisis estadístico de datos. El tercer módulo abarca el reconocimiento y aprendizaje de métodos de análisis de datos, como métodos descriptivos, asociativos, predictivos, y/o discriminantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Este curso busca afianzar y gestionar, procesar y extraer conocimiento de grandes volúmenes de datos mediante lenguajes de programación especializados. Además, conocer herramientas y plataformas para desarrollar proyectos de Big Data y/o ciencia de datos, uso de gestores de bases de datos, riesgos, seguridad, minería, visualización y tecnologías que tienen aplicación en el ámbito con el fin de hacer más efectivas las investigaciones y procedimiento al interior de las dependencias.

Perfil del participante

Este curso está dirigido a los servidores de la FGN con conocimiento en lenguajes de programación, análisis y manejo de datos y que desarrollen productos de análisis de datos para la entidad.

9 Y 10. FORMULACIÓN DE INDICADORES EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA.

Curso tipo taller, presencial y en línea

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	16 horas	Julio 11	Julio 12	18 a 22
2	Teams	16 horas	Julio 29	Julio 30	43 a 47

Descripción del curso

Este curso tiene como propósito brindar herramientas a los participantes para promover y desarrollar las competencias de formulación de indicadores en los diferentes procesos de planificación pública.

Perfil del participante

Este curso está dirigido a los servidores de nivel central y de las seccionales con funciones de procesos de planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, políticas, programas y proyectos en la entidad.

11. FUNDAMENTOS DE ANALÍTICA DE DATOS

Curso tipo taller, presencial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	40 horas	Agosto 12	Agosto 16	23 a 27

Descripción del curso

Este curso, desarrollado bajo una metodología de clases teórico-prácticas, está diseñado para entender y fortalecer sus habilidades digitales a través de la formación en fundamentos en analítica de datos. Así mismo, para mejorar la identificación de fenómenos administrativos, el curso aborda los principales conceptos y habilidades necesarios para analizar estadísticas, preparar conjuntos de datos, resumir datos, realizar análisis descriptivos, histogramas y crear visualizaciones de datos y reportes.

Perfil del participante

Este curso está dirigido a servidores de las direcciones y dependencias que manejen datos.

12. GESTIÓN DE PROYECTOS

Curso de profundización, presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	40 horas	septiembre 9	septiembre 13	28 a 32

Descripción del curso

Este curso ofrece nociones básicas de la gestión de proyectos para optimizar los recursos durante la implementación y garantizar el cumplimiento de los objetivos. Para ello, se abordan temáticas como el ciclo de vida del proyecto, aspectos clave de cada etapa, la importancia del tiempo, los costos, la calidad, los recursos humanos y las adquisiciones, entre otros. Todo a través de un proceso de transferencia de conocimientos en formulación, ejecución, supervisión y cierre de proyectos, de acuerdo con los lineamientos de gestión de recursos en el nivel nacional y dentro del marco del Banco Nacional de Programas y Proyectos de la entidad.

Perfil del participante

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Este curso está dirigido a los servidores de nivel central con funciones de formulación y/o gestión de proyectos en la entidad, y/o rol de gestor de proyectos.

13. TALLER METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN - FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE TI

Curso tipo taller, presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	16 horas	septiembre 24	septiembre 27	28 a 32

Descripción del curso

Este taller intensivo está diseñado para todos los perfiles del área funcional que deseen adquirir habilidades sólidas en el proceso de levantamiento de requerimientos, sin la necesidad de poseer conocimientos técnicos profundos. A lo largo de este curso, los participantes aprenden a identificar entradas clave, flujos de trabajo, información esencial, controles necesarios, funciones cruciales y variables relevantes para plasmar de manera efectiva los requerimientos desde una perspectiva funcional. A su turno, se enfoca en técnicas para expresar de manera clara y concisa las necesidades del usuario, para lo cual brinda consejos prácticos y herramientas útiles. Al finalizar, los participantes estarán equipados con las habilidades necesarias para colaborar eficientemente con equipos técnicos en el desarrollo de sistemas, y podrán mejorar la comunicación entre las áreas funcionales y de desarrollo.

Perfil del participante

Este taller está dirigido a todos los perfiles del área funcional, a saber, gerentes de proyectos, analistas de negocios, líderes de equipos y personal de cualquier sector que desee comprender y contribuir al proceso de levantamiento de requerimientos. No se requieren conocimientos técnicos previos, ya que el enfoque se centra en la perspectiva funcional.

14. PROTOCOLO DIPLOMÁTICO INTERNACIONAL

Curso tipo taller, presencial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Bogotá	8 horas	julio 29	julio 29	28 a 32

Descripción del curso

El curso tiene el propósito de capacitar a los servidores en protocolo diplomático, el cual ayuda a los servidores a conocer cuáles son las reglas establecidas, ya sea por costumbre o por decreto, para llevar a cabo actos oficiales. Este protocolo es necesario para mantener una buena imagen y representación de la entidad ante diferentes entidades gubernamentales nacionales o internacionales.

Perfil del participante

Este curso está dirigido a los servidores de la Dirección de Asuntos Internacionales y de la Dirección de Comunicaciones.

15 Y 16.ESTÁNDARES INTERAMERICANOS Y UNIVERSALES DE INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Curso tipo taller, en línea y presencial

Grupo	Sede	Duración	Inicio	Fin	Cupos
1	Teams	16 horas	Junio 24	Junio 27	28 a 32
2	Bogotá	24 horas	Julio 30	Agosto 1	18 a 22

Descripción del curso

El propósito de este curso consiste en abordar los estándares y criterios que deben cumplir los casos sobre investigaciones de graves violaciones de los derechos humanos que adelante la entidad, de manera que garanticen la debida diligencia, que sean llevados a cabo en un plazo razonable, que protejan los derechos de las víctimas a la verdad y no repetición, y que sean llevados a cabo con celeridad y exhaustividad.

Perfil del participante

El curso está dirigido a servidores cuya carga laboral esté relacionada con el abordaje de los delitos contra los derechos humanos. A su vez, servidores de la Vicefiscalía General de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nación, la Unidad Especial de Investigación, la Dirección de Asuntos Internacionales, la Delegada para la Seguridad Territorial y la Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos.

Nota: La Dirección de Altos Estudios de la FGN podrá modificar las fechas de ejecución de los cursos contratados, las cuales deberán ser acogidas e implementadas por el contratista, previendo las actividades de diseño curricular y de alistamiento para su desarrollo.

17. OTROS APOYOS REQUERIDOS PARA CURSOS MISIONALES Y DE GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA FGN:

Con la finalidad de cumplir con el Plan Institucional de Formación y Capacitación -PIFC 2024, y con las demás acciones formativas del mencionado plan, diferentes a los cursos presenciales y en línea señalados con anterioridad, dirigidos a fiscales, integrantes de la policía judicial y de apoyo a la gestión, se requiere el apoyo a nivel nacional de operación académica y logística de la Dirección de Altos Estudios, especialmente sobre los siguientes servicios que sean requeridos durante el contrato:

1. Apoyo a la organización de cursos de la Dirección de Altos Estudios.
2. Diseño y ejecución de cursos presenciales, en línea y mixtos.
3. Diseño tecno pedagógico, desarrollo de contenidos y actualización de cursos virtuales.
4. Diseño, actualización y/o rediseño de acciones formativas presenciales, en línea, virtuales o mixtas de la DAE.
5. Suministro de expertos temáticos, autores académicos, traductores, revisión de consistencia jurídica y corrección de estilo, conforme a los perfiles que apruebe la FGN.
6. Movilidad terrestre de formadores y coordinadores de acciones formativas DAE (servidores FGN).
7. Movilidad terrestre de estudiantes (servidores FGN).
8. Movilidad de expertos académicos externos (cuando sea requerido).
9. Suministro de alojamiento para formadores, coordinadores de acciones formativas y estudiantes (servidores FGN), servidores autorizados y expertos, así

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	como servicios conexos a los alojamientos transitorios de la FGN. 10. Suministro de alimentación para el desarrollo de las acciones formativas cuando se requiera. 11. Suministro de streaming para acciones formativas (ej. Congresos, simposios, etc) 12. Suministro de espacios, aulas, salas de informática y auditorios académicos en las instalaciones del contratista sin costo para la FGN. 13. Suministro de espacios, aulas y auditorios académicos a nivel nacional. 14. Brindar el apoyo tecnológico que se requiera en desarrollo de las acciones formativas (salas TIC). 15. Suministro de materiales académicos, didácticos y gráficos para acciones formativas DAE. 16. Apoyo en la elaboración de productos académicos. 17. Apoyo académico y logístico al eje de la investigación académica aplicada en la DAE para la elaboración de documentos metodológicos de la FGN. 18. Brindar capacitación especializada y metodológica para formadores DAE. 19. Brindar apoyo y capacitación en la formulación técnica de preguntas para acciones formativas. 20. Brindar apoyo y capacitación en la construcción de líneas Jurisprudenciales. 21. Servicio de inscripción a congresos, seminarios, simposios o similares organizados por entidades externas, que defina la Dirección de Altos Estudios, sin que aplique cobro adicional de intermediación por este concepto. 22. Elaboración de documentos académicos tales como formatos para diseño de cursos en la DAE basados en el modelo pedagógico de aprendizaje basado en la experiencia y en las competencias laborales, documento de diseño de curso virtuales; documento unificado sobre metodología de evaluación de eficacia en acciones formativas, documento unificado sobre metodología de mentoría enmarcado en el componente de capacitación, para la gestión del conocimiento institucional entre otros. Los anteriores servicios académicos se describen en el Anexo Técnico No. 1. En este caso para *"otros apoyos requeridos para cursos misionales y de gestión en la ejecución del plan institucional de*

	formación y capacitación de la FGN" el servicio de apoyo académico contemplado en la presente contratación, soportará el conjunto de requerimientos externos necesarios para la ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación que demandan los diferentes cursos, aprovechando la experiencia académica del contratista y a los cuales les resultará aplicable el porcentaje de intermediación pactado (el cual corresponde al % de la oferta presentada por parte del contratista en el proceso de licitación). Por ejemplo, para requerimientos de alimentación, movilidad académica (traslado aéreo, terrestre y fluvial de formadores y estudiantes), alojamientos, entre otros. Lo anterior, en consideración que son servicios con precios variables, los cuales no están incluidos en forma detallada en la oferta económica y que serán solicitados bajo demanda de la FGN y a precios del mercado de cada requerimiento (no aplica para servicios académicos incluidos en la capacidad directa de la universidad-cursos contratados, inscripción de congresos organizados por entidades externas, entre otros). Por lo anterior, con el fin de dar cumplimento al Decreto Ley 016 de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017 y ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación -PIFC 2024, que garantice el proceso pedagógico para la formación académica de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, conforme a la agrupación de empleos prevista en la FGN (artículo 7 del Decreto Ley 020 de 2014) aplicable para la capacitación (artículo 67 del Decreto Ley 020 de 2014), que permita el fortalecimiento de las habilidades y destrezas de los investigadores y peritos del CTI, fiscales y servidores de apoyo a la gestión; la DAE, como responsable de ofrecer capacitación en la Entidad, se requiere contratar el **SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.** Por otra parte, conforme a lo estipulado en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023 que amplía el Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"(...)* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.*** *Las entidades estatales promoverán la división de*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto. (…) *La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico. (…)"* Es así como, la decisión de no adelantar el proceso de selección en lotes o segmentos, corresponde a la imposibilidad de segmentar los procesos formativos y la estructuración metodológica de los cursos, pues se trata de un servicio integral, que requiere unidad en los contenidos, mismos que son altamente especializados.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	• CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0073 de 2023, SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES, cuyo objeto contractual consistió en *"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION."*[1] • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-NC-0074 de 2022, SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, cuyo objeto contractual consistió en *"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL,*

[1]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4282705&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION."[2] • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0035 de 2018, celebrado entre la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA cuyo objeto consistió en "*Prestar los servicios profesionales de capacitación para fortalecer las competencias de un grupo de servidores de la Fiscalía General de la Nación a través de los cursos: a) Manejo Administrativo de Almacenes de Evidencias; b) Curso presencial de Conciliación en Derecho Penal, y c) Curso virtual de Conciliación en Derecho Penal."* En el que se contrató el curso de Manejo Administrativo de Almacenes de Evidencias, desde su diseño, estructuración, virtualización e impartición, con los respectivos derechos autor para la FGN. • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0018 de 2018, celebrado entre la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO cuyo objeto consistió en "*Prestar los servicios profesionales de capacitación para fortalecer las competencias de un grupo de servidores de la Fiscalía General de la Nación, a través del curso ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS DE CORRUPCIÓN CON ÉNFASIS EN CONTRATACIÓN ESTATAL."* En el que se contrató el curso desde su diseño, estructuración, virtualización e impartición, con los respectivos derechos autor para la FGN. • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0016 de 2018, SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, cuyo objeto contractual consistió en "*Realizar la capacitación de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer sus competencias en criminalística y análisis de comunicaciones.*"

[2]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2897313&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANTECEDENTES CONTRACTUALES CON EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	• CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FEAB No. 0076 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD, cuyo objeto contractual consistió en Prestar los servicios profesionales de capacitación para fortalecer las competencias de un grupo de servidores de la Fiscalía General de la Nación con la ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO EN LÍNEA, Y MIGRACIÓN A PLATAFORMA AVE, DE UNOS CURSOS BÁSICOS Y DE PROFUNDIZACIÓN PRIORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE ALTOS ESTUDIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. [3] • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00023 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, cuyo objeto contractual consistió en *"Prestar los servicios profesionales de capacitación para fortalecer las competencias de un grupo de servidores de la Fiscalía General de la Nación en el programa de Tecnología en Criminalística.*[4] • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FEAB No. 0042 de 2021, suscrito entre el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FICALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL COLEGIO MIAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO cuyo objeto consistió en *"Prestar los servicios profesionales de capacitación para fortalecer las competencias de un grupo de servidores de la Fiscalía General de la Nación en los cursos de: 1) DERECHO DISCIPLINARIO y 2) GESTIÓN CONTRACTUAL".*[5] • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 de 2020, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, cuyo objeto

[3] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.15033417&isFromPublicArea=True&isModal=False
[4] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.12767600&isFromPublicArea=True&isModal=False
[5] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13649446&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	contractual consistió en *"Prestar los servicios profesionales de capacitación para fortalecer las competencias de un grupo de servidores de la Fiscalía General de la Nación en el programa de Tecnología en Criminalística."* [6] • CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0019 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, cuyo objeto contractual consistió en *"Prestar los servicios profesionales de capacitación para fortalecer las competencias de un grupo de servidores de la Fiscalía General de la Nación en el programa de Tecnología en Criminalística."*[7]
ANTECEDENTES CONTRACTUALES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	• CONTRATACIÓN UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNIVERSIDAD DEL ROSARIO: PLAN DE CAPACITACIÓN 2018. Contrato 563 de 2018 Objeto: Prestar los servicios para desarrollar las capacitaciones a nivel nacional de conformidad con lo aprobado en el Plan de Capacitación 2018. Valor: $1.967.400.000. [8] • CONTRATACIÓN UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2019. Contrato 127 de 2019. Objeto: Realizar actividades de capacitación, formación, entrenamiento y conexas, en el marco del Plan Institucional de Capacitación de la UBPD del año 2019. Valor: $900.000.000. [9] • CONTRATACIÓN SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA: PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2017-2019. Contrato 04 de 2018 Objeto: llevar a cabo la ejecución de las actividades de capacitación programadas en el Plan Institucional de Capacitación — PIC 2017-2018 en lo concerniente a la vigencia 2018, para fortalecer las competencias funcionales y comportamentales de los funcionarios de la Entidad. Valor: $159.980.000.[10]

[6] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1206116&isFromPublicArea=True&isModal=False
[7] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9714141
[8] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
[9] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9915640
[10] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-7756373

	• CONTRATACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-UNAD: VII CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL. Contrato 107 de 2016. Objeto: Brindar el soporte académico, virtual, tecnológico y aulas con ayudas audiovisuales para la ejecución del VII Curso de Formación Judicial Inicial para los aspirantes a Magistrados y Jueces de la República de todas las especialidades y jurisdicciones, de conformidad a los lineamientos y metodología establecidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Valor: $8.120.000.000 [11] • CONTRATACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-UNAD: PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL "SERVIDOR JUDICIAL DIGITAL" Contrato 058 de 2015. Objeto: Actualización y continuación del programa de formación virtual "Servidor Judicial Digital" en sus niveles de formación básica, especializada y avanzada en el uso de TIC para la formación de funcionarios y empleados de la Rama Judicial. Valor: $1.000.000.000. [12] • CONTRATACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-UNIÓN TEMPORAL FORMACIÓN JUDICIAL 2019 (UPTC y E-DISTRIBUTION S.A.S.): PROGRAMA DE FORMACIÓN VIRTUAL "SERVIDOR JUDICIAL DIGITAL, Contrato CO1.PCCNTR.1240112 de 2019. Objeto: Realizar el diseño, estructuración académica y desarrollo en modalidad virtual y presencial del IX curso de formación judicial inicial para los aspirantes a magistrados y jueces de la república de todas las especialidades y jurisdicciones de conformidad a los lineamientos y metodología establecidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Valor: $14.612.180.000. [13] • CONTRATACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EDURED: PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL 2020. Contrato 131 DE 2020. Objeto: Prestar el apoyo tecnológico y pedagógico para la estructuración curricular en modalidad b-learning de los cursos y módulos de formación auto

[11] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6033651
[12] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-4208148
[13]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.991325&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	dirigida que integran el plan de formación de la Rama Judicial para la vigencia 2020. Valor: $14.612.180.000.[14] • CONTRATACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA. Contrato 128 DE 2021. Objeto: Prestar los servicios pedagógicos y académicos para el diseño y estructuración curricular en modalidad e- learning de los programas, cursos y módulos de aprendizaje autodirigido (MAA) que integran el Plan de Formación de la Rama Judicial para la vigencia 2021. Valor: $8.326.400.000. [15] • CONTRATACIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL - COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: PLAN DE CAPACITACIÓN 2022. Contrato CO1.PCCNTR.2699917 de 2021 Objeto: Prestar los servicios para realizar la capacitación y actualización académica en los temas prioritarios definidos en el plan institucional de capacitación PIC 2021 dirigida a los funcionarios del SENA. Valor: $ $3.182.606.695[16] **NOTA:** Si bien el estatuto de general de la contratación estatal colombiano permite hacer contratación directa para este tipo de servicios como en efecto lo han hecho otras Entidades Públicas, tanto de la Rama Judicial como de la Rama Ejecutiva, la Fiscalía General de la Nación acudirá a un proceso público a través de la licitación pública por ser la regla general.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO (SI APLICA)

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA (desde – hasta)	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Perito en balística forense - Presencial	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0

[14]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1457412&isFromPublicArea=True&isModal=False
[15]https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2257582&isFromPublicArea=True&isModal=False%7D
[16]https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2041941

2	Perito en lofoscopia forense - Presencial	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
3	Pautas de atención para usuarios con discapacidad - En línea	18 a 22 Funcionarios Por grupo (2 grupos)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (2 grupos)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (2 grupos)	0
4	Cibercriminalidad - Presencial	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
5	Actualización en procedimientos aduaneros -Presencial	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
6	Redacción de textos profesionales – Presencial Bogotá	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
7	Redacción de textos profesionales – Presencial Cali	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
8	Taller Experto en analítica de datos – Presencial	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
9	Formulación de indicadores en los procesos de planificación pública datos –Presencial	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
10	Formulación de indicadores en los procesos de planificación pública - En línea	43 a 47 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	43 a 47 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	43 a 47 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
11	Fundamentos de analítica de datos – Presencial	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	23 a 27 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
12	Gestión de proyectos – Presencial	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
13	Taller Metodología en la elaboración - formulación de requerimientos de TI – Presencial	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
14	Protocolo diplomático internacional –Presencial	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	28 a 32 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0
15	Estándares interamericanos y	28 a 32 Funcionarios	28 a 32 Funcionarios	28 a 32 Funcionarios	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	universales de investigación de graves violaciones a los derechos humanos - En línea	Por grupo (1 grupo)	Por grupo (1 grupo)	Por grupo (1 grupo)	
16	Estándares interamericanos y universales de investigación de graves violaciones a los derechos humanos – Presencial	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	18 a 22 Funcionarios Por grupo (1 grupo)	0

NOTA 1: La Fiscalía General de la Nación requiere los servicios de apoyo académico y logístico adicionales previstos anteriormente, para los cursos incluidos en el Plan Institucional de Formación y Capacitación -PIFC 2024 dirigidos a fiscales, asistentes de fiscal, policía judicial y de apoyo a la gestión, con cobertura nacional en las 35 direcciones nacionales. (Ver anexo técnico 01-otros servicios requeridos).

NOTA ACLARATORIA: Los cursos bajo la modalidad presencial, se caracterizan por su alto componente práctico, lo que hace indispensable que el proceso educativo se realice de manera presencial en instalaciones y espacios aptos, a fin de garantizar el desarrollo de las competencias técnico-practicas, el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y el perfeccionamiento de habilidades que permitan la ejecución de las labores como operadores de la justicia.

No obstante, lo anterior, en la ejecución de los cursos contratados, así como en los cursos ejecutados de la DAE, se tendrá en cuenta los criterios contemplados en el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

En caso de no realizar el objeto contractual planteado, se mencionan las posibles consecuencias, así:

1. Se incumpliría con el Plan Institucional de Formación y Capacitación – PIFC 2024, el cual fue aprobado el 29 de enero de 2024, por parte del Comité de Formación y Capacitación, mediante la Resolución No. 1-001 del 02 de febrero de 2024, expedida por el Fiscal Coordinador de la Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia con asignación de funciones del Despacho de la Vicefiscal General de la Nación.
2. Los funcionarios no tendrían la oportunidad de fortalecer sus competencias en las temáticas de los cursos, lo cual podría repercutir en el cumplimiento de las funciones asignadas a los mismos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Desconocimiento técnico y jurídico-procesal de los funcionarios en su labor como investigadores, peritos, fiscales y servidores de apoyo a la gestión, afectando el proceso de acreditación de las actividades y entregables ante las autoridades administrativas y judiciales competentes de conformidad con la Ley 906 de 2004.
4. Se afectaría la gestión del conocimiento interno en la institución, desde la formación y capacitación con la transición hacia el retiro por diferentes condiciones legales y/o situaciones administrativas de los servidores de la FGN, quienes están en condiciones de aportar al diseño y ejecución de cursos organizados por la DAE.
5. Incumplimiento de las funciones legales y reglamentarias de la Dirección de Altos Estudios, DAE, como responsable de ejecutar el Plan Institucional de Formación y Capacitación, y de contar con el apoyo académico externo para tal fin.
6. No se alcanzaría la cobertura pedagógica a nivel de ejes temáticos y presencia nacional, para atender las necesidades para el completo desarrollo de las acciones formativas gestionadas por la Dirección de Altos Estudios, DAE, como en el caso de aulas académicas, equipos audiovisuales, movilidad académica, material didáctico y elementos pedagógicos propios que se requieren para la capacitación, resultando indispensable contar con un apoyo académico, pedagógico, virtual, tecnológico, de estructuración curricular, de aulas con ayudas audiovisuales y conexas, para la correcta ejecución del plan institucional de formación y capacitación PIFC de la Fiscalía General de la Nación.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

La ejecución del contrato se realizará a nivel nacional, en los diferentes lugares donde se lleven a cabo las capacitaciones y servicios objeto de la presente contratación, así:

*Para los temas en línea o virtuales (cuando aplique): En los lugares acordados entre la FGN y el contratista por acceso remoto, a través de las herramientas digitales con las que cuenta la universidad y Fiscalía General de la Nación.

*Para los temas presenciales, de prácticas y de laboratorios (cuando aplique): en las instalaciones de la universidad y/o de las instituciones que gestione directamente la institución de educación superior y con las que cuenta la Fiscalía General de la Nación.

*Para los temas de carácter logístico: A nivel nacional, en los diferentes lugares donde se lleven a cabo las capacitaciones y servicios logísticos de las acciones formativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, ACADÉMICO, VIRTUAL, TECNOLÓGICO, DE ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR, AULAS CON AYUDAS AUDIOVISUALES Y CONEXOS, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (PIFC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

N/A

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	
Otro	**¿Cuál?**

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Todas las especificaciones técnicas están contempladas en el **ANEXO TÉCNICO 1, 2 y 3** que hace parte del presente estudio, de conformidad con las especificaciones técnicas publicadas en el SECOP.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato el plan de trabajo general del proyecto, el cual debe contener: 1. Cronograma concertado con la DAE de ejecución acorde al PIFC 2024. 2. Documento de análisis de los contenidos propuestos para los cursos contratados, como insumo para las mesas de expertos en la FGN para el diseño curricular. 3. Identificación de los lugares físicos y virtuales, intensidad horaria, fechas, y apoyo académico. 4. Documento con los flujos de proceso para la atención de requerimientos logísticos de la FGN. 5 Hojas de vida de los docentes que dictaran los cursos contratados en el presente proceso. 6. Hojas de vida del equipo de trabajo. La entrega de este plan de trabajo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

no suspende ni interrumpe el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

2. Cumplir con el plan de trabajo general del proyecto aprobado por el supervisor del contrato, así como respetar la intensidad horaria, el horario y cronogramas establecidos para los cursos, servicios prestados y entrega de productos por parte del contratista.
3. Someter a validación y aprobación en mesas de expertos los diseños, las temáticas, contenidos, guías académicas, metodologías, productos académicos (anexo técnico 1) y horarios de los cursos presenciales, virtuales, en línea, talleres y actividades académicas solicitadas durante las reuniones.
4. Participar en las reuniones, talleres, juntas y demás actividades que indique el supervisor que se relacione con el cumplimiento del contrato tanto a nivel interno como externo.
5. Mantener la acreditación institucional de alta calidad durante el plazo de ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad institucional que pueda afectar la calidad y la ejecución del contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que sean imputables al contratista, así como responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes en las actividades de formación, que correspondan a las circunstancias generadas en la prestación del servicio académico y logístico.
8. Organizar, administrar y ejecutar las capacitaciones a favor de los funcionarios de la FGN y según las necesidades institucionales.
9. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato garantizando los servicios que exigen los componentes pedagógicos y académicos, así como infraestructura física (aulas físicas y virtuales, salas de informática, espacios abiertos de capacitación, salas TIC, ayudas audiovisuales, materiales didácticos, elementos de apoyo, servicio de internet, etc), avalando que las instalaciones en las que se van a realizar las actividades académicas, sean de alta calidad (incluye iluminación, ventilación, amplitud del espacio, comodidad de salones tipo aula con mesas de trabajo (no pupitres individuales), herramientas tecnológicas, etc.) de fácil acceso, con condiciones de seguridad y que cumplan con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo para los servidores de la FGN. En caso de que las capacitaciones se desarrollen en un lugar distinto a las instalaciones del contratista, esta debe garantizar que los servicios antes mencionados sean de alta calidad, con validación previa al inicio de las acciones formativas con la FGN. La Fiscalía General de la Nación definirá con plena libertad los espacios donde realizará las capacitaciones, por tal motivo, los espacios físicos en donde se realicen las capacitaciones no podrán ser impuestos por el contratista.
10. Contar con sede física permanente localizada en la ciudad de Bogotá D.C., y con un Director del proyecto radicado en Bogotá y el equipo de trabajo, con disponibilidad permanente de 7 días x 24 horas con capacidad de decisión para atender llamadas telefónicas y asistir a las reuniones virtuales o presenciales que convoque la FGN relacionados con las actividades académicas y logísticas. El

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

representante autorizado debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor y una capacidad de reacción que le permita resolver situaciones urgentes y asistir a reuniones en la ciudad de Bogotá D.C programadas con antelación, no menor a un día calendario. El sistema de comunicaciones debe contener por lo menos comunicación por celular y correo electrónico.

11. El contratista, para las acciones formativas y servicios que surjan de la ejecución del contrato, una vez recibida solicitud del servicio por parte del supervisor, hará una adecuada planeación que le permita la máxima reducción de costos, obteniendo descuentos, beneficios y demás alternativas ofrecidas en el mercado. Cuando se utilicen aulas propias (salones, aulas de informática, salas de audiencia, campos abiertos, etc) del contratista en cualquier parte del territorio nacional o de sus aliados no podrán ser cobradas al contratante.
 Para esto, una vez recibida la solicitud o requerimiento por parte del supervisor, el contratista deberá dentro de cinco (05) días calendario, presentar tres (03) cotizaciones por cada servicio solicitado, a fin de garantizar que estos estén acorde a los precios del mercado. Posteriormente, el supervisor revisará las cotizaciones e información presentada por el contratista, el cual escogerá la opción más beneficiosa para la entidad, salvo actividades académicas urgentes de los cuales se dará respuesta en los términos que señale el supervisor, que incluso pueden ser inmediatos. Para los requerimientos imprevistos o de carácter urgente, los tiempos de respuesta podrán ser inmediatos de acuerdo con la naturaleza de la actividad; dichos tiempos de respuesta serán determinados por el supervisor del contrato mediante correo electrónico dirigido al Coordinador General del proyecto y a los profesionales logísticos. Cuando del presupuesto remitido por el contratista genere para el supervisor alguna duda sobre los precios de los bienes o servicios requeridos, el contratista debe realizar un estudio de mercado a fin de establecer un promedio de costos y justificar los mismos. La Fiscalía General de la Nación podrá entregar al contratista cotizaciones de los proveedores que ofrecen precios especiales para la FGN, las cuales le resultarán vinculantes y deberán efectuar las reservas y pagos previos que exijan los proveedores. Nota: Con relación a los tiquetes aéreos para docentes y/o expertos técnicos externos, estos será tramitados ante el proveedor de tiquetes de la Fiscalía, y serán cancelados del recurso disponible para ello, sin que amerite reconocimiento de porcentaje por la intermediación.
12. Realizar las reservas de tiquetes aéreos para los docentes y/o expertos técnicos externos que sean requeridos, ante el proveedor de tiquetes de la FGN, quien trasladará todos los beneficios y descuentos aplicables.
13. Aplicación y traslado de las tarifas corporativas de los aliados estratégicos de los servicios logísticos (alojamiento, alimentación, etc) para la ejecución de las acciones formativas objeto del presente contrato. Dichas tarifas corporativas deberán ser socializadas oportunamente para su aplicación a la supervisión del contrato.
14. Informar al supervisor cualquier modificación en la ejecución de los cursos y servicios para su autorización.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

15. Acatar y cumplir el reglamento académico de la Dirección de Altos estudios de la Fiscalía General de la Nación, aprobado mediante la Resolución FGN No. 00580 del 10 de noviembre del 2023, en todas las acciones formativas y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
16. Ofrecer, cuando sea requerido, el soporte técnico y pedagógico de manera remota en un esquema de 7 días a la semana, para las consultas académicas de los contenidos virtuales y en línea dadas las características del servicio, y las necesidades de los servidores de la FGN.
17. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, ya sean de carácter académico o logístico, y que incidan en la ejecución contractual como colaborador de la administración, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
18. Disponer del servicio de expertos temáticos, pedagógicos, virtualizadores ya sean persona natural o jurídica, docentes o conferencistas nacionales o internacionales, en diversos temas cuando así sea requerido, para el desarrollo de las actividades de capacitación objeto de la presente contratación.
19. Contar con el personal, experto e idóneo para todas las acciones formativas contratadas y aquella que se requiera en la ejecución del contrato, quienes como expertos temáticos deberán contar un alto nivel técnico-jurídico, lo cual aplica también para la realización de interpretaciones simultaneas y/o consecutivas en las acciones formativas en desarrollo de declaraciones o conferencias en inglés, francés, portugués, italiano, alemán o cualquier otro idioma, y/o lenguaje de señas y las herramientas para hacerlo, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato, suministrando el número de intérpretes, cabinas y equipos de traducción necesarios, en la fecha y hora señalada, a nivel nacional o internacional, preservando la debida confidencialidad y reserva de toda la información que obtenga en ejecución del presente contrato.
20. Suministrar, cuando sea requerido, el servicio de relatoría informativa (redacción, edición, revisión de consistencia jurídica y corrección de estilo, que tenga la capacidad de sintetizar y /o resumir todos los temas expuestos por el (los) formadores, conferencista (s) o expertos en textos claros y puntuales desarrollados, sin alterar la esencia e intervenciones en la actividad académica), el servicio de registro y asistencia, y transcripción, entregar las memorias de acuerdo con el material que se presente durante el mismo, teniendo en cuenta las especificaciones particulares, indicadas por los supervisores o coordinadores del mismo, además de obligarse a efectuar la entrega a satisfacción del material en formato digital diagramado, que permita entregar las memorias a los participantes una vez finalizado, servicio que será con cargo al presupuesto de la capacitación, previo requerimiento específico al contratista.
21. Suministrar, cuando sea requerido, el servicio de inscripción a congresos, seminarios, simposios o similares organizados por entidades externas, que defina la Dirección de Altos Estudios, sin que aplique cobro adicional de intermediación por este concepto.
22. Cuando las actividades no las realice directamente el contratista, previa aprobación de la Dirección de Altos Estudios, el porcentaje intermediación externo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

no podrá ser superior al porcentaje establecido en la oferta (%) del costo de los servicios debidamente soportados al supervisor del contrato. La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los elementos o servicios, es decir antes de IVA (si aplica) y demás impuestos a que haya lugar.

23. Estructurar, diseñar, desarrollar y evaluar, los cursos de: 1) PERITO EN BALÍSTICA FORENSE, 2) PERITO EN LOFOSCOPIA FORENSE, 3) PAUTAS DE ATENCIÓN PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD, 4) CIBERCRIMINALIDAD, 5) ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, 6) REDACCIÓN DE TEXTOS PROFESIONALES- BOGOTÁ, 7) REDACCIÓN DE TEXTOS PROFESIONALES- CALI, 8) TALLER EXPERTO EN ANALÍTICA DE DATOS, 9) FORMULACIÓN DE INDICADORES EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA –PRESENCIAL, 10) FORMULACIÓN DE INDICADORES EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA- EN LÍNEA, 11) FUNDAMENTOS DE ANALÍTICA DE DATOS, 12) GESTIÓN DE PROYECTOS, 13) TALLER METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN – FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE TI, 14) PROTOCOLO DIPLOMÁTICO INTERNACIONAL, 15) ESTÁNDARES INTERAMERICANOS Y UNIVERSALES DE INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS - LÍNEA, y 16) ESTÁNDARES INTERAMERICANOS Y UNIVERSALES DE INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS –PRESENCIAL, como productos académicos y con la entrega de los informes de gestión académica correspondientes.
24. Disponer del personal necesario e idóneo exigido y establecido en el anexo técnico, para diseñar, ejecutar y evaluar las acciones formativas de: 1) PERITO EN BALÍSTICA FORENSE, 2) PERITO EN LOFOSCOPIA FORENSE, 3) PAUTAS DE ATENCIÓN PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD, 4) CIBERCRIMINALIDAD, 5) ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, 6) REDACCIÓN DE TEXTOS PROFESIONALES- BOGOTÁ, 7) REDACCIÓN DE TEXTOS PROFESIONALES- CALI, 8) TALLER EXPERTO EN ANALÍTICA DE DATOS, 9) FORMULACIÓN DE INDICADORES EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA –PRESENCIAL, 10) FORMULACIÓN DE INDICADORES EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA- EN LÍNEA, 11) FUNDAMENTOS DE ANALÍTICA DE DATOS, 12) GESTIÓN DE PROYECTOS, 13) TALLER METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN – FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE TI, 14) PROTOCOLO DIPLOMÁTICO INTERNACIONAL, 15) ESTÁNDARES INTERAMERICANOS Y UNIVERSALES DE INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS – LÍNEA, y 16) ESTÁNDARES INTERAMERICANOS Y UNIVERSALES DE INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS –PRESENCIAL. Los perfiles de formadores deben ser avalados y aprobados por la Fiscalía General de la Nación una vez se suscriba el contrato y en todo caso previo al inicio del (los) curso (s). En todo caso, no se aceptarán servidores activos de la FGN como formadores remunerados para los cursos contratados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

25. Presentar por cada uno de los cursos contratados un informe académico de ejecución que contenga los objetivos alcanzados, el contenido temático, resultados de la evaluación de ingreso y de salida, carga docente y monitor académico a cargo de la universidad, materiales, desempeño de los formadores y estudiantes con indicación de los destacados (mínimo 5) con el detalle de su comportamiento académico, listado de inscritos y certificados, copia de los diplomas expedidos y firmados, registro fotográfico, entre otros.
26. Garantizar la disponibilidad del recurso humano necesario para desarrollar las sesiones programadas, si por razones de fuerza mayor el docente no puede asistir a alguna de las sesiones, debe ser reemplazado de inmediato por otro que tenga las mismas calidades, experiencia y formación, quien deberá ser avalado por el supervisor del contrato, por lo cual deberá informar a la FGN con mínimo 24 horas de anticipación. De igual manera, la DAE se reserva el derecho de solicitar el cambio del docente, tan pronto advierta la necesidad para mejorar la calidad de la acción formativa o satisfacer las necesidades del servicio académico de sus estudiantes.
27. El contratista, para las acciones formativas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, deberá gestionar alianzas estratégicas con instituciones que tenga dicho propósito, previa aprobación de la Dirección de Altos Estudios.
28. El contratista no podrá limitar el acceso de los funcionarios de la FGN a los cursos con requisitos que no sean previamente avalados por el supervisor del contrato.
29. Entregar todo el material académico y de apoyo de los cursos a cada uno de los asistentes a los cursos, para su desarrollo, preferiblemente de manera digital. Para la entrega de material físico, deberá validarse previamente con el Supervisor del Contrato, y dar cumplimiento a los lineamientos del Programa de Manejo de Residuos Ordinarios de la Fiscalía General de la Nación.
30. Evitar el uso de plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido (ICOPOR), así como promover la disminución del embalaje de los productos, para la prestación del servicio de alimentación y refrigerios. Se debe preferir el uso de empaques y envases reciclables o biodegradables.
31. Contar con una persona disponible (monitor, etc), en cada una de las sesiones de los cursos contratados encargada de tomar y controlar las listas de asistencia diarias, el envío del correo de bienvenida y los materiales académicos, llamar telefónicamente a los estudiantes que no asisten, así como la notificación diaria de inasistencias al coordinador de la acción formativa de la DAE para toma de correctivos con jefes y superiores inmediatos, y el envió de los enlaces o formatos de evaluación del curso, una vez finalizada la actividad, deberá entregar los soportes al supervisor del contrato.
32. Hacer seguimiento diario a la asistencia de los funcionarios participantes a los cursos, e informar de manera oportuna (a más tardar al día siguiente) a la FGN el incumplimiento de la asistencia de los mismos, para que pueda reemplazarse el servidor y aprovecharse el cupo respectivo.
33. Entregar certificados de participación y aprobación a los servidores que cumplan con los requisitos definidos de participación y evaluación en las acciones formativas, expresamente con las siguientes denominaciones: 1) PERITO EN

BALÍSTICA FORENSE, 2) PERITO EN LOFOSCOPIA FORENSE, 3) PAUTAS DE ATENCIÓN PARA USUARIOS CON DISCAPACIDAD, 4) CIBERCRIMINALIDAD, 5) ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, 6) REDACCIÓN DE TEXTOS PROFESIONALES- BOGOTÁ, 7) REDACCIÓN DE TEXTOS PROFESIONALES- CALI, 8) TALLER EXPERTO EN ANALÍTICA DE DATOS, 9) FORMULACIÓN DE INDICADORES EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA –PRESENCIAL, 10) FORMULACIÓN DE INDICADORES EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA- EN LÍNEA, 11) FUNDAMENTOS DE ANALÍTICA DE DATOS, 12) GESTIÓN DE PROYECTOS, 13) TALLER METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN – FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE TI, 14) PROTOCOLO DIPLOMÁTICO INTERNACIONAL, 15) ESTÁNDARES INTERAMERICANOS Y UNIVERSALES DE INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS – LÍNEA, y 16) ESTÁNDARES INTERAMERICANOS Y UNIVERSALES DE INVESTIGACIÓN DE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS –PRESENCIAL, los cuales serán suscritos conjuntamente por la Dirección de Altos Estudios de la FGN y la universidad preferiblemente digitales, para quienes los desarrollen; dichos certificados deberán ser entregados para firma de la DAE como mínimo 3 días calendario antes de la fecha de clausura o de finalización del curso.

34. Para las capacitaciones en línea, el contratista debe disponer de la plataforma y de las herramientas digitales para el desarrollo de los cursos objeto de este contrato, que sean compatibles con la arquitectura de TI de la FGN, junto con personal experto apoyo técnico en dicha herramienta que permita la solución oportuna e inmediata de los requerimientos que se presenten por parte de los servidores, para ello deberá organizarlos académicamente con la validación previa de conexión e instalación de los aplicativos necesarios para el éxito de las acciones formativas.
35. Para los cursos virtuales, cuando sea requerido el servicio, el contratista debe cumplir rigurosamente con un plan de trabajo que incluya las fases de virtualización de los cursos, tales como diseño de la acción formativa, guion instruccional, construcción de contenidos, virtualización, elaboración de recursos multimedia, grabación de videos, cargue de recursos educativos digitales en la plataforma AVE (Moodle), realización de pruebas piloto, incorporación de las modificaciones derivadas de las pruebas pilotos (las cuales serán vinculantes en contenidos y multimedias) y aprobación en plataforma AVE de la FGN.
36. Ceder los derechos patrimoniales de autor de los cursos virtuales, correspondientes a la estructuración, diseño, desarrollo en línea y migración a plataforma AVE, para que la Fiscalía General de la Nación disponga de ellos, los cuales se entienden cedidos con la firma de este contrato. Esto implica que en la plataforma AVE el único logotipo, emblema o eslogan que aparecerá, será el de la FGN. La cesión de los derechos patrimoniales de autor incluye pero sin limitarse a ello, entre otros, a la reproducción, edición, traducción, distribución, promoción, actualización, adaptación, arreglo, transformación, modificación, comunicación pública, divulgación, difusión, explotación comercial, puesta a disposición de forma ilimitada por cualquier medio u otra forma de utilización de los cursos objeto del

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

presente contrato, y que represente un beneficio económico tanto a nivel nacional como internacional.

37. Actualizar y documentar la metodología de medición de eficacia de la DAE, la cual se basa en el modelo Kirkpatrick hasta el nivel 3.
38. Aplicar a los participantes, inmediatos superiores y formadores de las actividades de capacitación, la metodología de medición de eficacia de la DAE, en los cursos que sean acordados. La metodología de medición de eficacia DAE-K se basa en el modelo Kirkpatrick hasta el nivel 3 y entregar un informe final consolidado.
39. Hacer seguimiento mensual al desarrollo de los cursos presenciales y en línea a través de un informe al supervisor del contrato que incluya el avance individual de los participantes y de los servicios prestados.
40. Hacer seguimiento técnico y financiero del contrato, llevando y presentado un control y reporte quincenal el cual será revisado conjuntamente los días jueves o día que sea definido con la supervisión, de los requerimientos académicos y logísticos aprobados, para cruzar información técnica y financiera con la FGN a través de la supervisión, frente a las metas y saldos de ejecución técnica y presupuestal.
41. Realizar las actas de las reuniones de seguimiento.
42. Presentar en los primeros cinco (5) días de cada mes y cada vez que le sea requerido, un informe de ejecución presupuestal, técnico parcial del contrato, y de los servicios prestados indicando, entre otros asuntos, el valor detallado de cada uno de los servicios de capacitación y de logística desarrollados durante dicha vigencia y el saldo disponible en el rubro para las futuras actividades de capacitación y logística. Con este informe y los anexos soporte de cada curso y servicios logísticos prestados, se debe radicar toda la documentación necesaria para el trámite de pagos, esto es, la facturación y demás documentos requeridos por la FGN para los pagos.
43. Entregar un informe final donde se desarrolle el resumen de todas actividades realizadas, el número total de horas de capacitación recibidas a los funcionarios, el número de servidores capacitados, el número de servidores certificados que cumplieron satisfactoriamente la capacitación, las lecciones aprendidas y una propuesta de los aspectos a mejorar y reforzar según las experiencias recogidas en cada actividad.
44. Entregar un informe que analice el desarrollo y comportamiento de los estudiantes en los cursos, resaltando y recomendando cuáles servidores reúnen las condiciones y razones objetivas, para convertirse en replicadores internos del conocimiento, mentores y/o formadores en la FGN-DAE, explicando la recomendación individual para cada estudiante con vocación docente, y anexar el listado de asistencia o la relación de los participantes de la Fiscalía General de la Nación que aprobaron las acciones formativas.
45. Entregar al supervisor del contrato en medio magnético, las memorias de las actividades de capacitación y remitir los originales del material didáctico a emplearse, así como cualquier material adicional que utilicen los docentes que sirva para evidenciar la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización de los mismos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

46. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean solicitadas por la FGN para el cumplimiento del objeto contractual.

CON RELACIÓN AL EQUIPO DE TRABAJO

47. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, todo el personal idóneo y calificado tales como el Director del proyecto, el profesional para formación académica virtual, 1 Profesional pedagógico, el Ejecutivo contable y financiero del proyecto, los tres profesionales logísticos, y los formadores y expertos temáticos para los cursos especializados que se contraten. El perfil de los formadores y expertos temáticos serán definidos para cada curso por la DAE y serán vinculantes para el contratista quien presentará los currículos para aprobación de la FGN. El costo del personal dispuesto para la ejecución del contrato se encuentra inmerso en el valor de la propuesta económica y no se reconocerá valor adicional por dicho concepto.
48. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación de conformidad con el anexo técnico, el perfil de recurso docente y del equipo mínimo exigido, según sea el caso para cursos y servicios para el cumplimiento del contrato.
49. El CONTRATISTA debe contratar y mantener el personal idóneo, necesario y calificado para el desarrollo de este contrato los cuales serán de su libre elección; no obstante el Supervisor podrá solicitar el cambio de personal cuando se presenten las siguientes circunstancias: a) Cuando el desarrollo de las actividades no sea satisfactorio, b) Cuando sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause un impacto negativo a la entidad, c) Por violación de la confidencialidad y reserva de la información, d) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En tales casos el contratista deberá sustituir o reemplazar el personal por otro de las mismas o superiores cualidades al presentado en la propuesta en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario. Para ello el supervisor deberá verificar que no se impacte ni ponga en riesgo la ejecución del contrato, así como las acciones a implementar para subsanar las situaciones que dieron origen a la solicitud del cambio.
50. **EQUIPO DE TRABAJO.** El equipo de trabajo mínimo que debe disponer el contratista para cumplir con el objeto contractual es el siguiente, cuya idoneidad deberán acreditar para cada perfil requerido.

EQUIPO DE TRABAJO		
1 Director del proyecto	Título Profesional universitario: Profesionales en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento o disciplina: administración de empresas, economía, contaduría, derecho, educación, ingeniería de sistemas o industrial o estadística o Administración Comercial y de	Experiencia mínima de 3 años en dirección o coordinación de operaciones o proyectos educativos o de función pública.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		Sistemas. *Actividades a cargo:* -Liderar y realizar seguimiento permanente general a la ejecución del contrato. -Ser el enlace entre la FGN-DAE y el contratista. -Asistir a las reuniones que sean programadas por la FGN-DAE. -Propender por la ejecución integral de las obligaciones del contrato. -Responsable de la documentación (actas) de las reuniones de seguimiento del contrato. -Liderar el equipo de trabajo dispuesto para el proyecto. -Garantizar la oportuna facturación de los cursos y requerimientos ejecutados.		
	1 profesional para formación académica virtual	Licenciado en educación, con posgrado (especialización o maestría) relacionado con educación virtual o mediaciones a través de TIC, tales como Multimedia Educativa, Edumática y/o Ludomática y/o similares. *Actividades a cargo:* -Responsable del componente académico de la ejecución del contrato. -Participar en las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. -Elaborar los informes del componente académico del contrato. -Garantizar la correcta y oportuna ejecución del componente de virtualización del contrato. -Apoyar a la FGN_DAE cuando sea requerido para la ejecución del PIFC. -Liderar la implementación del proyecto conforme al modelo pedagógico de la DAE.	Experiencia de al menos 3 años, en desarrollo de programas de formación virtual de pregrado o posgrado. También se aceptará como alternativa de experiencia profesional, acreditar 3 años de experiencia como coordinador de Proyectos Educativos de Formación Virtual O 3 años de experiencia en proyectos de virtualización, diseño instruccional y estructuración curricular de contenidos digitales.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	1 Profesional pedagógico	Título de licenciado, con especialización o maestría en áreas de la educación. *Actividades a cargo:* -Liderar y participar en la mesas de expertos para diseño de AF en ejecución del contrato. -Elaborar los documentos institucionales para el diseño y desarrollo de las acciones formativas en ejecución del contrato. -Brindar soporte tecno pedagógico a las AF en la ejecución del contrato. -Asegurar la calidad de los productos académicos que sean elaborados por la Universidad. -Aplicar el modelo pedagógico de la DAE. -Brindar de manera oportuna el apoyo integral para el cumplimiento de los cursos de la DAE.	Experiencia docente de mínimo 3 años, como docente de área.	
	1 Ejecutivo contable y financiero del proyecto	Título profesional en administración, contaduría pública o economista. *Actividades a cargo:* -Realizar de manera rigurosa el seguimiento contable y financiero del contrato. -Elaborar una matriz de seguimiento conjunto con la FGN-DAE de los requerimientos ejecutados y del balance financiero del contrato. -Llevar y presentar un control y reporte quincenal a nivel contable y financiero del contrato el cual será revisado conjuntamente los días jueves. -Cruzar la información contable y financiera del contrato con la FGN a través de la supervisión, frente a las metas y saldos de ejecución presupuestal. -Realizar los cierres de cada uno de los requerimientos	Experiencia mínima de 2 años en el seguimiento contable y/o financiero de cuentas para la realización de actividades misionales contratadas por el sector público y/o privado, análisis y seguimiento de costos y/o presupuestos en empresas de servicios y/o operación y/o organización de actividades académicas y/o logísticas.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		ejecutados y aprobados por la supervisión. -Gestionar la radicación oportuna de facturación con los debidos soportes ente la FGN.	
	3 Profesionales logísticos	Título técnico, tecnológico o profesional en cualquier disciplina, con dedicación exclusiva y 24/7 en modalidad de trabajo remoto para atender y gestionar los requerimientos del contrato. *Actividades a cargo:* -Gestionar los requerimientos académicos y logísticos remitidos por la FGN-DAE en los tiempos pactados. -Elaborar el cuadro comparativo de las cotizaciones para cada bien o servicio solicitado acorde con los precios del mercado y en los plazos acordados: cinco (5) días calendario. -Notificar a los beneficiarios de los bienes o servicios académicos y conexos de las condiciones en las cuales los recibirán. -Llevar registro fotográfico de cada uno de los bienes o servicios académicos y conexos solicitados por la FGN-DAE. -Reportar oportunamente cualquier novedad o circunstancia que afecte la gestión del requerimiento durante la ejecución del contrato.	Experiencia mínima de 1 año en el manejo de cuentas para la realización de actividades misionales contratadas por el sector público y privado, análisis de costos y/o presupuestos en empresas de servicios y/o operación y/o organización de actividades académicas y/o logísticas.

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2024 o hasta agotar el valor del presupuesto asignado, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La ejecución del contrato se realizará a nivel nacional, en los diferentes lugares donde se lleven a cabo las capacitaciones y servicios objeto de la presente contratación, así:

*Para los temas en línea o virtuales (cuando aplique): En los lugares acordados entre la FGN y el contratista por acceso remoto, a través de las herramientas digitales con las que cuenta la universidad y Fiscalía General de la Nación.

*Para los temas presenciales, de prácticas y de laboratorios (cuando aplique): en las instalaciones de la universidad y/o de las instituciones que gestione directamente la institución de educación superior.

*Para los temas de carácter logístico: A nivel nacional, en los diferentes lugares donde se lleven a cabo las capacitaciones y servicios logísticos de las acciones formativas.

2.7 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Se efectuarán de acuerdo con el número de actividades o servicios de capacitación y de logística realizados, en contraprestación a los bienes y servicios efectivamente recibidos, prestados y aprobados por la supervisión del contrato.

El porcentaje intermediación para las actividades que no realice directamente el contratista, será de acuerdo con el porcentaje ofrecido en la propuesta económica (%), sobre el costo de los servicios debidamente soportados al supervisor del contrato. La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los elementos o servicios, es decir antes de IVA y demás impuestos a que haya lugar (si aplica).

Lo anterior, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

NOTA 1: Los pagos anteriormente descritos se cancelarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del informe, con lista de participantes y evidencia fotográfica de los servicios académicos y logísticos prestados (según sea el caso), con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Director de Altos Estudios y quien éste designe, quienes deberán cumplir con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.342.559.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

La cual supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Licitación Pública cuya adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 81 del 14 de marzo de 2024, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del Sector No. 081

Las acciones formativas del Plan Institucional de Formación y Capacitación PIFC 2024, que han sido priorizadas por la Dirección de Altos Estudios, según los requerimientos técnico-pedagógicos de la FGN son:

1. Perito en balística forense
2. Perito en lofoscopia forense
3. Pautas de atención para usuarios con discapacidad
4. Cibercriminalidad

5. Actualización en procedimientos aduaneros
6 y 7. Redacción de textos profesionales (en línea y presencial)
8. Taller experto en analítica de datos
9 y 10. Formulación de indicadores en los procesos de planificación pública.(en línea y presencial)
11. Fundamentos de analítica de datos
12. Gestión de proyectos
13. Taller metodología en la elaboración - formulación de requerimientos de ti
14. Protocolo diplomático internacional
15 y 16. Estándares interamericanos y universales de investigación de graves violaciones a los derechos humanos

Para el análisis de la oferta y demanda, se tuvieron en cuenta las siguientes premizas:

- Se ha identificado una muestra de las empresas y/o instituciones que tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos, adelantándose así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones que fueron allegadas por la Dirección de Altos Estudios.
- Para el presente proceso se tomarán en cuenta tres (3) ítems del proceso de la vigencia 2023, en razón a que las especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso.
- Se considera que la cuantía asignada para este proyecto es coherente y proporcional frente al objeto de ésta solicitud.
- Podrán participar todas las personas naturales y/o ju rídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Resultado del análisis de costos basados en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones)

Se recibieron cuatro (4) cotizaciones remitidas por la Dirección de Altos Estudios.

Desde el Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes se realizo el proceso de "Solicitud de Información a proveedores No. FGN-SIP-081-2024", a través de SECOP II. A dicho proceso cuatro (4) universidades mostraron intererés en participar, pero al cierre del evento se recibió una (1) cotización de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

Se remitió solicitud directa a través de correo electrónico, a las tres (3) universidades restantes que mostraron interés pero no presentaron cotización (Universidad Autónoma de Occidente, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y Universidad Tecnológica de Bolívar). A la fecha no se obtuvo ninguna de estas universidades.

En este sentido, para el Estudio del Sector del presente proceso se tienen seis (6) cotizaciones, las cuales fueron avaladas integralmente, cumpliendo así con las especificaciones requeridas por la Entidad para la presente contratación, así:

Fundación Universitaria Los Libertadores
Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
Universidad Piloto de Colombia
Escuela de Administración de Negocios – EAN
Universidad de los Andes

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

a) Fueron expedidas con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b) Las cotizaciones cumplen con las especificaciones requeridas, por lo cual se concluye que estas corresponden a las necesidades establecidas previamente por la entidad.
c) En las cotizaciones se pudieron evidenciar valores atípicos al mercado por los que no se tomaron para establecer la variable sobre cotizaciones para el Estudio del Sector.
c) Para establecer el valor del mercado sobre las cotizaciones proporcionadas por los oferentes se utilizaron las siguientes fórmulas:

- Fórmula de promedio para los ítems: 1-2, 4, 7-8, 11-12, 14, 16, 17.1-17.4, 18.1-18.2 y para el porcentaje de intermediación.
- Fórmula de media aritmética baja para los ítems: 3, 5-6, 9-10, 13 y 15

d) El porcentaje de intermediación sobre el análisis entre cotizaciones, se estableció en el cinco por ciento (5,0%) resultado del promedio de las cotizaciones.

Resultado del análisis de costos basado en históricos. Anexo 2 (cuadro análisis proyección costos históricos).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Una vez revisada la plataforma del SECOP II se pudo ubicar el proceso histórico FGN-NC-LP-0003-2023, el cual se tomará en cuenta para los ítems que son exactamente iguales, esto es para los ítems: 11 (Fundamentos de analítica de datos), ítem 18.1 (Hora de experto con maestría y 5 años de experiencia profesional en temas relacionados con la accion formativa requerida por la DAE. El ítem 18.2 (Hora experto pedagógico con formación de licenciatura en educación y especialización o maestría en educación o similares, con 5 años de experiencia profesional en diseño curricular de cursos de formacion continua.), ya que las especificaciones técnicas son iguales a las del presente proceso.

Para definir la variable sobre históricos para el proceso de la vigencia 2024 se indexaron los valores de los costos históricos para los ítems 11, 18.1 y 18.2. Para el porcentaje de intermediación se tomó el valor histórico del 2023, es decir 4%.

Resultado del análisis entre cotizaciones y costos históricos. Anexo 3 (cuadro Análisis entre cotizaciones y costos históricos para establecer el valor final)

Para definir los valores finales, se analizaron las variables resultantes entre cotizaciones y la proyección de costos unitarios históricos, utilizando:

Para los ítems 1-10, 12-16 y 17.1-17.4, variable resultante del análisis de las cotizaciones.
Para los ítems 11, 18.1 y 18.2, la fórmula de media aritmética baja entre las variables resultantes del análisis de cotizaciones e históricos indexados.
Para el porcentaje de intermediación, la fórmula de promedio entre cotizaciones e históricos, el cual se estableció en el cinco por ciento (5,0%) como porcentaje final.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (cuadro Estudio de mercado definitivo)

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó el análisis entre cotizaciones y costos históricos indexados mediante las fórmulas de promedio, media aritmética baja, variable resultante de cotizaciones, según lo descrito anteriormente.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

El presupuesto según el Estudio del Sector para atender las dieciséis (16) acciones foramtivas priorizadas por la Dirección de Altos Estudios, asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($568.763.017), incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Aunado a lo anterior, el PIFC incorpora acciones formativas para el cumplimiento de decisiones judiciales nacionales e internacionales, de compromisos asumidos por el Estado colombiano en convenciones o acuerdos con otros Estados o con organismos internacionales, y derivadas necesariamente de nuevas leyes sancionadas en Colombia, atendiendo los siguientes grupos focales:

- Representantes de las delegadas misionales de la FGN.
- Delegados de la Dirección del CTI de la FGN.
- Delegados de las direcciones estratégicas de la FGN.
- Solicitudes de la Unidad Especial de Investigación
- Tribunal superior de Bogotá, Sala Penal.
- Tribunal superior de Medellín, Sala Penal y jueces penales.
- Tribunal superior de Antioquia, Sala Penal.
- Tribunal Superior de Cali, Sala Penal y jueces penales.

Dichas acciones formativas se enmarcan en los siguientes programas y líneas de formación:

Formación básica fiscales, asistentes de fiscal, policía judicial, protección y asistencia

- Formación básica a fiscales y asistentes de fiscal
- Formación básica a policía judicial
- Formación básica a protección y asistencia

Formación especializada y de actualización para la seguridad territorial

- Atención al usuario
- Delitos contra los animales
- Violaciones de los derechos humanos
- Delitos contra niños, niñas y adolescentes (NNA)
- Jurisdicción especial indígena
- Violencia basada en género, identidad y orientación sexual

Formación especializada y de actualización contra la criminalidad organizada y la corrupción

- Cibercriminalidad y criptoactivos
- Crimen organizado
- Delitos de lavado de activos, extinción del derecho de dominio y financiación del terrorismo
- Delitos relacionados con el medio ambiente y recursos naturales
- Delitos relacionados con la corrupción

Formación para el apoyo a la gestión

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Apoyo a la gestión
- Formación pedagógica
- Somos Fiscalía

Estas acciones formativas, serán cubiertos financieramente del valor que disponga una bolsa de recursos, así como los servicios de apoyo logístico. El apoyo logisitico sera para la organización de acciones formativas que demanden los cursos del plan institucional de formación y capacitación, está soportado en la proyección del "Presupuesto Plan de Formación y Capacitación PIFC_ 2024" realizado por la Dirección de Altos Estudios de la Fiscalía General de la Nación. (Excel)

Con relación al apoyo logístico, que no sea cubierto directamente por el gestor académico, se estima un porcentaje de intermediación de hasta el cinco por ciento (5,0%), porcentaje determinado a través de cotizaciones.

De acuerdo con lo expuesto, la adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.342.559.000), discriminado así:

- La suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($568.763.017), incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, para los 16 cursos priorizados por la Dirección de Altos Estudios.
- La suma de MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.773.795.983) bajo esquema de bolsa de recursos para los servicios de apoyo académico (incluidos en el PIFC no priorizados) y apoyo logístico para la organización de acciones formativas que demanden los cursos del Plan Institucional de Formación y Capacitación, con un porcentaje de intermediación del cinco por ciento (5,0%).

El presupuesto asignado para la ejecución del futuro contrato, fue producto del estudio del sector respecto de las dieciséis (16) acciones formativas, y con relación a la bolsa de recursos para el apoyo pedagógico de las acciones formativas no priorizadas pero incluidas en el PIFC y el apoyo logístico para servicios conexos se establece de acuerdo con el levantamiento detallado de los requerimientos académicos, consignados en la matriz (Excel) a la cual se le asigna un presupuesto máximo basado en la indexación de valores cubiertos en contratos anteriores.

En dicha matriz se evalúa la contratación de Expertos temáticos de contenidos y pedagógicos, materiales académicos, revisión de consistencia jurídica y corrección de estilo, traducción simultaneas, aulas, video beam, apoyos tecnológicos para los cursos, productos de investigación académica, certificaciones internacionales, ponencias, artículos, capítulos de libros, virtualización de cursos, entre otros) y logísticos inherentes a la capacitación (Alojamiento, alimentación y tiquetes)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.342.559.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con financiación de la FGN con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO 02-02-02-009-002-09	10	**$2.342.559.000**
TOTAL:		**$ 2.342.559.000**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 2: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
86121700	**Universidades y politécnicos**
86111600	**Educación de Adultos**
86101700	**Servicios de capacitación vocacional no científica**
86 10 18 00	**entrenamiento en servicio y desarrollo de**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	mano de obra	
86 11 15 00	servicios de aprendizaje a distancia	
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación solo podrán participar Instituciones de Educación Superior debidamente constituidas como proponente singular.

En caso de proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes deberá corresponder a una Institución de Educación Superior (IES), quien se encargará del componente académico.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **hasta cinco (5) contratos, de los cuales por lo menos (1) debe haber sido ejecutados con entidades Estatales**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la siguiente tabla, una experiencia igual o mayor a 1801 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades y se acredite mínimo el 70% de la experiencia expresada en SMLMV:

- El diseño, estructuración académica y desarrollo de programas en modalidad presencial, virtual o mixta, y/o
- Estructuración curricular en modalidad b-learning de cursos y módulos de formación auto dirigida, y/o
- Programas de profesionalización para adultos y/o
- Educación continua para servidores públicos, y/o
- Ejecución de Planes Institucionales de Capacitación y/o
- Para acceso o permanencia en la función pública y/o

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Recolección de información de campo o despliegue logístico en territorio con enfoque Estatal.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME

En cumplimento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **emprendimiento y empresas de mujeres** y/o **Mipyme con domicilio en Colombia** dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y *2.2.1.2.4.2.4* del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta seis (6) contratos **de los cuales por lo menos (1) debe haber sido ejecutados con entidades Estatales**, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la siguiente tabla del presente documento, una experiencia igual o mayor a 1801 SMLMV, cuyo objeto esté relacionado con cualquiera de las siguientes actividades y se acredite mínimo el 70% de la experiencia expresada en SMLMV:

- El diseño, estructuración académica y desarrollo de programas en modalidad presencial, virtual o mixta, y/o
- Estructuración curricular en modalidad b-learning de cursos y módulos de formación auto dirigida, y/o
- Programas de profesionalización para adultos y/o
- Educación continua para servidores públicos, y/o
- Ejecución de Planes Institucionales de Capacitación y/o
- Para acceso o permanencia en la función pública y/o
- Recolección de información de campo o despliegue logístico en territorio con enfoque Estatal.

Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
86121700	**Universidades y politécnicos**	1801 SMLMV
86111600	**Educación de Adultos**	
86101700	**Servicios de capacitación vocacional no científica**	
86 10 18 00	**entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra**	
86 11 15 00	**servicios de aprendizaje a distancia**	
80141600	**Actividades de ventas y promoción de negocios**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el diseño, estructuración académica y desarrollo de programas en modalidad presencial, virtual o mixta, y/o estructuración curricular en modalidad b-learning de cursos y módulos de formación auto dirigida, y/o programas de profesionalización para adultos y/o educación para servidores públicos, y/o ejecución de Planes Institucionales de Formación y Capacitación y/o para acceso o permanencia en la función pública y/o recolección de información de campo o despliegue logístico en territorio con enfoque Estatal, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos dichas actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es) y/o actas de liquidación que contengan como mínimo lo siguiente:

Las Certificaciones y/o acta de liquidación deben contener:

- Objeto del contrato. (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir las actividades)
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos Colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Las Certificaciones y/o acta de liquidación deben ser expedidas por el funcionario competente.

Nota 3: En el oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), el gestor académico que deberá ser una Institución de Educación Superior (IES), deberá acreditar mínimo el 70% de la experiencia solicitada expresada en SMLMV, en actividades tales como el diseño, estructuración académica y desarrollo de programas en modalidad presencial, virtual o mixta, y/o Estructuración curricular en modalidad b-learning de cursos y módulos de formación auto dirigida, y/o Programas de profesionalización para adultos y/o Educación continua para servidores públicos, y/o Ejecución de Planes Institucionales de Capacitación y/o Para acceso o permanencia en la función pública y/o Recolección de información de campo o despliegue logístico en territorio con enfoque Estatal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el diseño, estructuración académica y desarrollo de programas en modalidad presencial, virtual o mixta, y/o estructuración curricular en modalidad b-learning de cursos y módulos de formación auto dirigida, y/o programas de profesionalización para adultos y/o educación para servidores públicos, y/o ejecución de Planes Institucionales de Formación y Capacitación y/o para acceso o permanencia en la función pública y/o recolección de información de campo o despliegue logístico en territorio con enfoque Estatal, en este caso podrá adjuntar certificaciones o contratos.

** Es importante resaltar que no se acepta la acreditación de la experiencia a través de subcontrataciones.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019. (Aplica en caso de consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura integradas por IES y sociedades comerciales)

Nota 6: La experiencia exigida en el sector público se realiza de conformidad con lo estipulado en artículo 3 y S.S del Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los **empleados del Estado**, y la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de realizar y ejecutar sus planes de Institucionales de Capacitación, así *"Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad ésta que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución"*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El proponente deberá presentar con la propuesta:

CRITERIO
1. Resolución vigente del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se le reconoce personería jurídica como Institución de Educación Superior (IES), y/o autorización de funcionamiento expedida por la mencionada autoridad que acredite ser Institución de Educación Superior. **En caso de proponente plural por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito**.
2. Contar con facultad de ciencias sociales y/o educación, y/o humanas, y/o ingeniería, y/o administración, y/o economía y/o derecho y/o afines. **En caso de proponente plural por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito**
3. Resolución vigente del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se le concede Acreditación Institucional de Alta Calidad, la cual debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato. **En caso de proponente plural por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito**.
4. Contar con sede física o campus permanente localizada en la ciudad de Bogotá D.C., que incluya y destine para la FGN espacios óptimos con aulas y campo abierto para educación continua tipo aula para adultos (sillas y escritorios tipo aula), con ayudas audiovisuales e interactivas (video beam como mínimo de 4K UHD (3840 X 2160) y HDR10, sistema de audio incorporado con micrófono y parlantes, así como computador portátil mínimo de 16 GB de RAM, tarjeta graficadora, pantalla full HD LCD, procesador Ryzen 5 o Core i7) que permitan la ejecución de cursos presenciales, en línea y mixtos, en espacios interiores y exteriores para prácticas, así mismo debe contar con salas de informática para los cursos que requieren herramientas tecnológicas y cafetería para la venta y consumo de alimentos por parte de formadores y estudiantes. Como mínimo deberá disponer la Universidad de un número de 2 aulas permanentes cada una con capacidad mínima de 40 personas para la FGN con las características técnicas señaladas, durante la ejecución del contrato para su programación académica. Los baños deberán tener buen acceso y deben estar aseados. **En caso de proponente plural al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.** Este requisito habilitante debe ser acreditado con registro fotográfico de la o las sedes o campus que permitan evidenciar la existencia de los mismos, y un certificado suscrito por el representante legal del proponente garantizando el cumplimiento de este requisito durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar expertos en las disciplinas académicas del derecho penal, investigación criminal, delitos informáticos, derecho administrativo, derechos humanos y justicia restaurativa, que cuenten con formación académica mínima a nivel de maestría o doctorado y experiencia docente de mínimo 3 años. Para acreditar dicho requisito se debe el compromiso de que estarán a disposición de los requerimientos académicos que se generen durante la ejecución del contrato. En caso de proponente plural al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. EQUIPO DE TRABAJO: El equipo de trabajo mínimo que debe disponer el contratista para cumplir con el objeto contractual será acreditado por el proponente mediante compromiso suscrito por el representante legal de la Universidad, en el cual indique que cumplirá los requisitos exigidos y en el que se compromete a que el personal de trabajo estará a disposición de los requerimientos académicos y logísticos que se generen en la ejecución del contrato.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán contar con dedicación exclusiva (100%) durante la ejecución del contrato con la FGN.

EQUIPO DE TRABAJO		
1 Director del proyecto	Título Profesional universitario: Profesionales en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento o disciplinas: administración de empresas, economía, contaduría, derecho, educación, ingeniería de sistemas o industrial o estadística o Administración Comercial y de Sistemas. *Actividades a cargo:* -Liderar y realizar seguimiento permanente general a la ejecución del contrato. -Ser el enlace entre la FGN-DAE y el contratista. -Asistir a las reuniones que sean programadas por la FGN-DAE. -Propender por la ejecución integral de las obligaciones del contrato. -Responsable de la documentación (actas) de las reuniones de seguimiento del contrato. -Liderar el equipo de trabajo dispuesto para el proyecto. -Garantizar la oportuna facturación de los cursos y requerimientos ejecutados.	Experiencia mínima de 3 años en dirección o coordinación de operaciones o proyectos educativos o de función pública.
1 profesional para formación académica virtual	Licenciado en educación, con posgrado (especialización o maestría) relacionado con educación virtual o mediaciones a través de TIC, tales como Multimedia	Experiencia de al menos 3 años, en desarrollo de programas de formación virtual de pregrado o posgrado. También se aceptará como alternativa de experiencia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Educativa, Edumática y/o Ludomática y/o similares. *Actividades a cargo:* -Responsable del componente académico de la ejecución del contrato. -Participar en las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. -Elaborar los informes del componente académico del contrato. -Garantizar la correcta y oportuna ejecución del componente de virtualización del contrato. -Apoyar a la FGN_DAE cuando sea requerido para la ejecución del PIFC. -Liderar la implementación del proyecto conforme al modelo pedagógico de la DAE.	profesional, acreditar 3 años de experiencia como coordinador de Proyectos Educativos de Formación Virtual O 3 años de experiencia en proyectos de virtualización, diseño instruccional y estructuración curricular de contenidos digitales.
1 Profesional pedagógico	Título de licenciado, con especialización o maestría en áreas de la educación. *Actividades a cargo:* -Liderar y participar en la mesas de expertos para diseño de AF en ejecución del contrato. -Elaborar los documentos institucionales para el diseño y desarrollo de las acciones formativas en ejecución del contrato. -Brindar soporte tecno pedagógico a las AF en la ejecución del contrato. -Asegurar la calidad de los productos académicos que sean elaborados por la Universidad. -Aplicar el modelo pedagógico de la DAE. -Brindar de manera oportuna el apoyo integral para el cumplimiento de los cursos de la DAE.	Experiencia docente de mínimo 3 años, como docente de área.
1 Ejecutivo contable y financiero del proyecto	Título profesional en administración, contaduría pública o economista.	Experiencia mínima de 2 años en el seguimiento contable y/o financiero de cuentas para la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Actividades a cargo: -Realizar de manera rigurosa el seguimiento contable y financiero del contrato. -Elaborar una matriz de seguimiento conjunto con la FGN-DAE de los requerimientos ejecutados y del balance financiero del contrato. -Llevar y presentar un control y reporte quincenal a nivel contable y financiero del contrato el cual será revisado conjuntamente los días jueves. -Cruzar la información contable y financiera del contrato con la FGN a través de la supervisión, frente a las metas y saldos de ejecución presupuestal. -Realizar los cierres de cada uno de los requerimientos ejecutados y aprobados por la supervisión. -Gestionar la radicación oportuna de facturación con los debidos soportes ente la FGN.	realización de actividades misionales contratadas por el sector público y/o privado, análisis y seguimiento de costos y/o presupuestos en empresas de servicios y/o operación y/o organización de actividades académicas y/o logísticas.
3 Profesionales logísticos	Título técnico, tecnológico o profesional en cualquier disciplina, con dedicación exclusiva y 24/7 en modalidad de trabajo remoto para atender y gestionar los requerimientos del contrato. *Actividades a cargo:* -Gestionar los requerimientos académicos y logísticos remitidos por la FGN-DAE en los tiempos pactados. -Elaborar el cuadro comparativo de las cotizaciones para cada bien o servicio solicitado acorde con los precios del mercado y en los plazos acordados: cinco (5) días calendario. -Notificar a los beneficiarios de los bienes o servicios académicos y conexos de las	Experiencia mínima de 1 año en el manejo de cuentas para la realización de actividades misionales contratadas por el sector público y/o privado, análisis de costos y/o presupuestos en empresas de servicios y/o operación y/o organización de actividades académicas y/o logísticas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		condiciones en las cuales los recibirán. -Llevar registro fotográfico de cada uno de los bienes o servicios académicos y conexos solicitados por la FGN-DAE. -Reportar oportunamente cualquier novedad o circunstancia que afecte la gestión del requerimiento durante la ejecución del contrato.	

6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2023 en Firme.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 30% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicara la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de liquidez mayor o igual a 1.00 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.00

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30%
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Fiscalía evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía realizará ponderación del factor económico y el técnico, puntaje diferencia emprendimiento y empresas de mujeres, puntaje diferencia para Mipyme, incentivo industria nacional, vinculación de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla.

Tabla 6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
Factor Económico		40
Porcentaje de intermediación (%)	20	
Precio - Propuesta económica	20	
Factor Técnico		48.5
Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres		0.25
Puntaje Diferencial para Mipyme		0.25
Incentivo a la industria Nacional		10
Vinculación de trabajadores con discapacidad		1
TOTAL		100

Nota: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecido en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CUARENTA (40)** puntos acumulables teniendo en cuenta la oferta económica en los siguientes aspectos:

7.1.1. PORCENTAJE DE INTERMEDIACION (%) (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el menor porcentaje de intermediación obtendrá **20 PUNTOS**

Con el servicio de apoyo académico contemplado en la presente contratación, se soportará el conjunto de requerimientos externos necesarios no provistos directamente por el contratista (Universidad) para la ejecución del Plan Institucional de Formación y capacitación, que demandan los diferentes cursos y a los cuales les resultará aplicable el porcentaje de intermediación pactado (el cual puede ser inclusive a cero costo (0), conforme

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a la oferta presentada por parte del contratista en el proceso de licitación, sin que esto se constituya como una oferta artificialmente baja). Por ejemplo, resultará aplicable dicho porcentaje (%) para requerimientos de alimentación, movilidad académica (traslado aéreo, terrestre y fluvial), alojamientos, entre otros, para formadores, coordinadores y estudiantes. Lo anterior, en consideración que son servicios con precios variables, los cuales no están incluidos en forma detallada en la presente oferta económica y que serán solicitados bajo demanda de la FGN y a precios del mercado de cada requerimiento (no aplica para servicios académicos y aulas propias del contratista, inscripción de congresos organizados por entidades externas, entre otros)

Dicho valor debe incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros, utilidad del contratista y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional.

A los demás proponentes se les calculará el puntaje mediante regla de tres inversa. Se deben tener en cuenta el porcentaje tope establecido en el estudio del sector.

De conformidad con lo establecido en el Análisis de sector y precios, para el presente proceso de selección se estableció un **tope máximo** de cobro por concepto de porcentaje de intermediación que **es del cinco (5,0%), por tanto, si el oferente excede dicho porcentaje se RECHAZA la propuesta.**

Nota 1: La aplicación del porcentaje de intermediación es sobre el precio base de los elementos o servicios, es decir antes de IVA. (si aplica)

7.1.2. PRECIO - PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el **FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.

Se otorga el hasta el máximo puntaje de **20 PUNTOS** cuando el resultado de la sumatoria de los valores ofertados por los cursos a contratar en el **FORMATO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, correspondan a la oferta económica más baja. (No podrá superar los valores por ítems del estudio de mercado publicado por la entidad, **si el oferente excede dicho porcentaje se RECHAZA la propuesta).**

MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,
$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de cuarenta y ocho punto cinco (48.5) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios, a los cuales se comprometerá con el diligenciamiento del formato de factor técnico:

Tabla 7. Factor Técnico

	CRITERIO	PUNTAJE
1	Diseño, desarrollo y virtualización[17] del curso denominado fundamentos jurídicos para Fiscales (En plataforma AVE-Moodle) adicional sin costo, con una intensidad de 60 horas y 4 unidades de aprendizaje, conforme al PIFC 2024.	**12**
2	Brindar apoyo para los cursos ofertados por la DAE en la ciudad de Bogotá, con la asignación para cada uno de ellos, de: Un apoyo logístico con la inclusión de una estación café durante la ejecución de cada curso para los estudiantes. Nota: El mencionado apoyo es adicional sin costo.[18]	**10**
3	Actualización[19] del curso virtual: Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA, (En plataforma AVE) adicional sin costo, el cual tiene una intensidad de 40 horas y requiere actualización integral.	**8,5**
4	Disposición permanente con dedicación exclusiva y tiempo completo para la FGN-DAE de un metodólogo durante la ejecución del contrato, sin costo adicional, que apoye el eje de investigación académica aplicada en la DAE a través de la estructuración de proyectos de investigación derivados de la (s) convocatoria (s) de la FGN-DAE, con acompañamiento en su ejecución y revisión integral de los productos de investigación, incorporando las mejoras que evidencie. Deberá tener	**6**

[17] Esta actividad incluye: A cargo de expertos pedagógicos y expertos temáticos de la Universidad 1). El diseño curricular inicial. 2). La escritura y/o construcción de todos los documentos de la acción formativa (unidades de aprendizaje, cartillas, casos, manuales, ejercicios, cuestionarios, OVA's, recursos educativos digitales, bancos de preguntas, evaluaciones finales, etc). 3). La corrección de estilo. 4). La creación del aula virtual en la plataforma AVE. 5). La revisión del curso construido. 6). La realización de un curso piloto en la plataforma AVE. 7). La realización e inclusión de las modificaciones y/o ajustes derivados del curso piloto. 8). La aprobación del curso por la FGN-DAE. En todas las actividades mencionadas participan los formadores DAE para la correspondiente aprobación.

[18] Son aproximadamente 75 acciones formativas que se ejecutaran en la ciudad de Bogotá (La mayoría tiene una duración de 3 días para 30 personas) y que requerirían este apoyo, no obstante, son cantidades estimadas, por ende, la Dirección de Altos Estudios podrá cambiar, variar, modificar, reubicar y cancelar acciones formativas según las necesidades del PIFC 2024.

[19] Esta actividad incluye: A cargo de expertos pedagógicos y expertos temáticos de la Universidad 1). La revisión y modificación del diseño curricular inicial. 2). La escritura y/o construcción de todos los documentos de la (s) unidades o módulos de la acción formativa que se identifiquen como susceptibles de modificación y/o actualización (unidades de aprendizaje, cartillas, casos, manuales, ejercicios, cuestionarios, OVA's, recursos educativos digitales, bancos de preguntas, evaluaciones finales, etc). 3). La corrección de estilo de los contenidos modificados y/o actualizados. 4). La creación del aula virtual modificada en la plataforma AVE. 5). La revisión del curso modificado y/o actualizado. 6). La realización de un curso piloto en la plataforma AVE con las modificaciones. 7). La realización e inclusión de las modificaciones y/o ajustes derivados del piloto en AVE. 8). Aprobación del curso modificado y/o actualizado por la FGN-DAE. En todas las actividades mencionadas participan los formadores DAE para la correspondiente aprobación.

	título profesional en el área del conocimiento en ciencias sociales, especialización o maestría y experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en el diseño, elaboración, procesamiento de la información, acompañamiento y/o asesoría en proyectos de investigación académica y/o experiencia en grupos de investigación en universidades. En caso de ofertar este criterio, el CONTRATISTA deberá presentar los documentos que acrediten las condiciones requeridas durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.	
5	Disposición permanente con dedicación exclusiva y tiempo completo para la FGN-DAE de un experto en reconstrucción de memoria histórica asociado a procesos de justicia transicional y/o restaurativa para la elaboración de un documento académico que da cumplimiento a una decisión judicial, durante la ejecución del contrato, sin costo adicional. Deberá tener título profesional en el área del conocimiento en ciencias sociales, especialización o maestría y experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en entidades públicas relacionadas con procesos de justicia transicional; adicionalmente deberá acreditar su participación en proyectos de construcción de publicaciones institucionales relacionados con justicia transicional. Deberá contar con habilidades y destrezas en materia de redacción profesional de textos. En caso de ofertar este criterio, el CONTRATISTA deberá presentar los documentos que acrediten las condiciones requeridas durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.	**6**
6	Disposición permanente con dedicación exclusiva y tiempo completo para la FGN-DAE de un metodólogo durante la ejecución del contrato, sin costo adicional, que apoye en la construcción de preguntas y/o ítems de evaluación para las acciones formativas del PIFC 2024. Deberá tener título profesional en el área del conocimiento en ciencias sociales, humanas o de la educación, especialización o maestría y experiencia comprobada de mínimo tres (3) años como docente universitario, que incluya su participación en construcción de ítems de evaluación en IES y/o Entidades Públicas. Deberá contar con habilidades y destrezas en materia de redacción profesional de textos. En caso de ofertar este criterio, el CONTRATISTA deberá presentar los documentos que acrediten las condiciones requeridas durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.	**6**
	TOTAL	**48.5**

7.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN asignará un máximo de **cero coma veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1085 de 2021.

7.4 PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN asignará un máximo de **cero coma veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.5 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (Diez 10 Puntos)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a. Oferente colombiano o las Figuras Asociativas en donde el cien por ciento (100%) de los Integrantes sean personas naturales o jurídicas, colombianos, que se comprometan a vincular a mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para la ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

b. El Oferente extranjero o las Figuras Asociativas donde todos los Integrantes no sean colombianos, que acrediten reciprocidad o trato nacional, que se comprometan a vincular a mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para la ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

c. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los Oferentes que no cumplan con lo señalado en los literales (a) o (b) del anexo 13, podrán obtener hasta cinco (5) puntos si se comprometen a vincular personal colombiano para la ejecución del contrato, el cual no podrá ser inferior al 50%.

a) Oferentes de Servicios de origen nacional

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, se consideran servicios nacionales, aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, en cumplimiento del principio de reciprocidad, la FGN concederá Trato Nacional a (i) los Oferentes que provengan de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes, y en los términos de tales acuerdos comerciales; o (ii) los Oferentes que provengan de países con los cuales, aunque no exista un acuerdo comercial, el Ministerio de Relaciones Exteriores certifique que los oferentes de bienes y/o servicios colombianos reciben Trato Nacional en tales países; o (iii) los Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Oferente que provenga de países con los cuales Colombia no tenga tratados o acuerdos vigentes en materia de compras, deberá allegar la respectiva certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Oferta para demostrar que tiene derecho a recibir Trato Nacional. En caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

a) Oferentes que incorporen Servicios nacionales al Proyecto.

Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la Figura Asociativa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

no sea nacional o quienes no acrediten Trato Nacional, podrán obtener puntaje por Apoyo a la Industria Nacional si ofrecen la incorporación de servicios nacionales para la ejecución del contrato. Por servicios nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo anterior, los Oferentes deberán señalar el porcentaje ofrecido de personal colombiano que se incorporará a la ejecución contractual en el caso de resultar adjudicatario, el cual no podrá ser inferior al 40%.

Dado que el Apoyo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las Ofertas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de servicios nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato.

La FGN asignará hasta diez (10) puntos a las Ofertas que demuestren Apoyo a la Industria Nacional. La evaluación de este criterio se efectuará como sigue:

d. El Oferente colombiano o las Figuras Asociativas en donde el cien por ciento (100%) de los Integrantes sean personas naturales o jurídicas, colombianos, que se comprometan a vincular a mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para la ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario, la totalidad de los puntos. Diez (10) puntos.

e. Los Oferentes extranjeros o las Figuras Asociativas en donde todos los Integrantes no sean colombianos, que acrediten reciprocidad o trato nacional, que se comprometan a vincular a mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para la ejecución del contrato en el caso de resultar adjudicatario, la totalidad de los puntos. Diez (10) puntos.

f. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los Oferentes que no cumplan con lo señalado en los literales (a) o (b) anteriores, podrán obtener hasta cinco (5) puntos si se comprometen a vincular personal colombiano para la ejecución del contrato, el cual no podrá ser inferior al 50%.

Para estos efectos, el Oferente interesado deberá entregar diligenciado el Anexo "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, manifestando, bajo la gravedad de juramento, los servicios nacionales ofrecidos y su compromiso de incorporación en caso de resultar Adjudicatario.

El puntaje previsto en los literales (a) y (b) excluye la aplicación del previsto en el literal (c), por lo cual el proponente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección. En este sentido, la FGN únicamente otorgará puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional, literal (c), cuando el Oferente que presente el Anexo mencionado no haya recibido puntaje alguno de acuerdo con lo señalado en los literales (a) o (b) anteriores.

Los Oferentes que no acrediten ninguna de las situaciones señaladas anteriormente, no tendrán puntaje por este concepto (0 puntos).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.4 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1%)

Para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad en la evaluación se asignará el (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes, que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su plata de personal de acuerdo con lo establecido (Decreto 392 del 26 de febrero de 2018).

Para proponentes plurales se tendrá en cuenta lo indicado en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. "PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."
El proponente deberá diligenciar el anexo debidamente suscrito por el representante legal, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de esta condición.

El CONTRATISTA deberá aportar documento idóneo para verificar la nacionalidad del personal, es decir copia de la cédula de ciudadanía y los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil señalado en las obligaciones del documento complementario al contrato.

Adicionalmente, en caso de ser acreedor del presente puntaje, y de resultar adjudicatario, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato.

Tabla. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA: SE DEBE PRESENTAR, CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO - FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – VIGENTE Y LA CERTIFICACION:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota. El oferente deberá diligenciar completamente el formato dispuesto, sin tachones ni enmendaduras.

8. FACTORES DE DESEMPATE

La Entidad Estatal procederá a revisar las ofertas económicas iniciales y en caso de presentarse empate, la entidad aplicará las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de persistir el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	(30%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada en el SECOP II:

Tabla 12. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual, en la cual se incluya expresamente la cobertura por responsabilidad civil contractual para amparar daños a bienes del contratante con ocasión a la ejecución del contrato.	300 SMMLV	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser 400 SMMLV es decir sin sublímites

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma en Bogotá a los diez (10) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,

MARIO RAMÍREZ OROZCO
Director de Altos Estudios
Fiscalía General de la Nación

Elaboró: Natalia Paulin Mendoza Parra, Profesional Especializado II DAE
Revisó: Jaime Andrés Salazar Ramírez, Asesor DAE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada